

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de enero y febrero de 2014 • 3

Convocatoria pública para la reforma por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León • 8

Extensión de la convocatoria pública para la reforma por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León • 9

Fe de erratas de la convocatoria pública publicada en el Periódico Oficial del Estado el 5 de febrero de 2014 • 10

Convocatoria pública de la iniciativa de reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey • 12

Convocatoria pública para el reconocimiento Mujer Regiomontana Ejemplar 13

Reformas al Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey • 15

Ratificación de los integrantes del Consejo Estatal de Tutelas para 2014 • 16

Dictamen en el que se nombra al presidente del Consejo Estatal de Tutelas para 2014 18

Dictamen para el pago a un particular por afectación de un bien inmueble ubicado en avenida Constitución y Constituyentes de Nuevo León • 20

Dictamen para promover una controversia constitucional en contra del aumento a las tarifas del transporte público • 23

Acuerdos del dictamen en el que se ordena retirar la seguridad personal al C. Jacinto Vázquez Vega y su familia • 25

Dictamen en el que se amplía por dos años el nombramiento del C. Julio César Cepeda Viramontes como integrante del Comité de Adquisiciones • 26

Autorización para suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano federal • 28

Autorización para iniciar procedimiento protocolario en busca del hermanamiento de Monterrey con la ciudad de Medellín, Colombia • 30

Dictamen de la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos de 2013 • 33

Dictamen con el informe financiero de ingresos y egresos municipales correspondiente al cuarto trimestre de 2013 • 36

Dictamen de la primera modificación del Presupuesto de Egresos de 2014 • 40

Dictamen de la reasignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal • 45

Vol. xx / Enero-febrero / 2014

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

Dictamen relativo a la no aprobación del Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular a ser celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey • 49

Octavo informe de labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey • 54

Dictamen con el nombramiento de Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey al C. Fernando Pérez Valdés • 67

Autorización para turnar al Congreso del Estado la procedencia o no de un procedimiento de sanción contra el regidor Arturo Pezina Cruz • 69

Instrucción a la Secretaría de Ayuntamiento de que turne a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el informe del regidor Arturo Pezina Cruz • 72

Dictamen en el que se aprueba la reubicación del monumento a Lázaro Cárdenas ubicado en la avenida homónima • 74

Dictamen del reconocimiento público Miguel F. Martínez al magisterio de Monterrey • 77

Dictamen de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos • 82

Aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres • 85

Autorización para establecer un convenio con el Instituto de Mujeres Regias en materia de servicios médicos • 90

Autorización para suscribir convenio con el Instituto Estatal de Mujeres • 92

Declaración de recinto oficial para entrega del reconocimiento Mujer Regiomontana Ejemplar • 94

Dictamen para suscribir los convenios necesarios que impulsen la operación de la Clínica de Atención Integral del Autismo • 97

Dictamen del convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte • 100

Dictamen de Patrimonio en el que se revocan acuerdos aprobados el 14 de agosto de 2008, relativo a la desincorporación de un inmueble ubicado en San Bernabé XIV Fomerrey 109 • 103

Dictamen de comodato de un inmueble en la colonia Estrella a favor de Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C. • 106

Dictamen de comodato de un inmueble a favor de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C. • 110

Dictamen de renovación de comodato de cuatro inmuebles a favor de los Servicios de Salud de Nuevo León • 114

Dictamen que deja sin efecto acuerdos aprobados el 28 de septiembre de 2010 relativos a un inmueble ubicado en la Loma Larga contiguo a la colonia Pío X • 119

Dictamen de incorporación de un inmueble ubicado en la colonia Miravalle • 122

Acuerdos de cinco anuencias municipales para diversos giros • 124

Acuerdos de cinco anuencias municipales para diversos giros otorgadas en el mes de enero • 124

Acuerdos de 19 anuencias municipales para diversos giros otorgadas en el mes de febrero • 126

Acuerdos de anuencia especial para evento en Deportivo Ferrocarrilero • 129

Clasificación de información CI/001/2014 del Comisionado para la Transparencia Municipal • 130

Acuerdo delegatorio de la Presidenta Municipal al Director Jurídico • 135

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Ayuntamiento de Monterrey elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo, segundo piso, Monterrey, N. L. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: http://portal.monterrey.gob.mx/.



Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey en las sesiones de enero y febrero de 2014

Sesión ordinaria / 9 de enero Acta número 1

- 1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 43 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2013.
- 2. Se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de lectura y aprobación del Acta número 44, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2013.
- 3. Se aprobó por unanimidad de votos la ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, formado por los ciudadanos:
 - -Lic. Genaro Salinas Ruiz, presidente
 - -Lic. Enrique Ocañas García, vocal
 - -Lic. Juan José González Treviño, vocal
- 4. Se aprobó por unanimidad de votos dar cumplimiento a la ejecutoria emitida por la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del Juicio Contencioso Administrativo número 399/2008.
- 5. Se aprobó por unanimidad de votos la reubicación del Monumento a Lázaro Cárdenas, ubicado en la avenida homónima y Mederos, para ser colocado en la avenida Lázaro Cárdenas a la altura de la Unidad Mederos de la UANL a 100 metros de su cruce con la avenida Eugenio Garza Sada.
- 6. Se aprobó por mayoría de votos la revocación del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008, relativo la

- desincorporación de un bien inmueble ubicado en la Manzana 121, de la colonia San Bernabé XIV, Fomerrey 109, con una superficie de 25,026.31 metros cuadrados, a favor del Gobierno del Estado.
- Se aprobó por unanimidad de votos la consulta pública del reconocimiento Mujer Regiomontana Ejemplar.
- 8. Se aprobó por unanimidad de votos el Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., el cual se integrará de la siguiente manera:
 - 1. Secretario de Servicios Públicos,
 - 2. Tesorero Municipal,
 - 3. Secretario de la Contraloría,
 - 4. Secretario de Administración,
 - 5. Secretario de Planeación y Comunicación,
 - Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos.
 - 7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
 - 8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
 - 9. Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
 - 10. Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente.
- Se aprobó por mayoría de votos la consulta pública de las reformas por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regu-

- la los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 10. Se aprobó por unanimidad de votos la consulta pública de las reformas por modificación y derogación del artículo 63 del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

Sesión extraordinaria / 21 de enero Acta número 2

1. Se aprobó por unanimidad de votos promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una controversia constitucional en contra del acuerdo de autorización de tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en sus diversas modalidades y disposiciones aplicadas, emitido por el director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.

Sesión ordinaria / 30 de enero Acta número 3

- 1. Se aprobaron por unanimidad de votos el acta 44, de la sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2013; y las actas 1 y 2 de 2014, correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 9 y 21 de enero, respectivamente.
- 2. Se aprobó por mayoría de votos la ampliación del periodo del nombramiento del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.
- 3. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir el Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda» con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el establecimiento de una rela-

- ción interinstitucional en materia de desarrollo urbano y vivienda entre la Sedatu y el Municipio de Monterrey.
- 4. Se aprobó por unanimidad de votos retirar la seguridad personal del C. Jacinto Vázquez Vega y su familia. Se instruye al Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado y una vez notificado al C. Jacinto Vázquez Vega se proceda al retiro inmediato de la seguridad personal que consiste en lo siguiente:
 - Vehículo marca Chevrolet tipo Pick Up modelo 2006 con placas de circulación RE 11777 del estado de Nuevo León con número de serie 3GBEC14X66M111480 y número de inventario 81175;
 - Suministro de 468 litros de gasolina semanales:
 - Retiro de los cuatro elementos policiacos asignados al resguardo de la seguridad personal del C. Jacinto Vázquez Vega.
- 5. Se aprobó por mayoría de votos la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos 2013.
- 6. Se aprobó por unanimidad de votos remitir al H. Congreso del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los ingresos, egresos y demás informes correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2013.
- 7. Se aprobó por mayoría de votos la primera modificación del Presupuesto de Egresos 2014
- 8. Se aprobó por mayoría de votos otorgar cinco anuencias municipales, para diferentes giros, a establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
- 9. Se presentó el Octavo Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre del año 2013.
- 10. Se aprobó por unanimidad de votos la segun-



- da consulta pública de las reformas por modificación y adición del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 11. Se aprobó por mayoría de votos enviar un exhorto al Gobierno del Estado, a fin de que se hagan las proyecciones y se establezca el tiempo de cumplimiento para la adecuación de las vías alternas sobre las que pasa la Ecovía, por daño en pavimento y demás cuestiones de vialidad.

Sesión ordinaria / 13 de febrero Acta número 4

- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 3 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2014.
- 2. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio al procedimiento protocolario para que una vez cumpliendo con los requisitos de Ley, se suscriba el acuerdo de hermanamiento con la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, de la República de Colombia. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que realice las gestiones necesarias para obtener el dictamen correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, auxiliándose en su caso de la Secretaría de Desarrollo Económico, asimismo a efecto de que se informe a la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento del alcance y beneficios del acuerdo de hermanamiento antes de la suscripción del mismo.
- 3. Se aprobó por unanimidad de votos en lo general y en lo particular la reforma por adición al artículo 63, fracción II, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.
- 4. Se aprobó por mayoría de votos la reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2013.

- 5. Se aprobó por mayoría de votos designar al Lic. Fernando Pérez Valdés, como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, por un periodo de cuatro años contados a partir del 14 de febrero del 2014 hasta el 14 de febrero del 2018.
- 6. Se aprobó por unanimidad de votos conformar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, quedando integrado de la siguiente manera:

Titulares y representantes de las siguientes instancias:

- I. Presidenta Presidenta Municipal.
- II. Secretaría del Ayuntamiento.
- III. Tesorería Municipal.
- IV. Secretaría de Planeación y Comunicación.
- V. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- VI. Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- VII. Secretaría de Desarrollo Económico.
- VIII. Titular de la Comisión Especial de Equidad y Familia y titular de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento.
- IX. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- X. Dos representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia, designados por la Presidenta Municipal y propuestos por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- XI. Dos representantes académicos con experiencia en la materia designados por la Presidenta Municipal y propuestos por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Dos representantes del ámbito Académico, así como dos representantes de la sociedad civil considerando su trayectoria y experiencia, siendo los siguientes:

Representantes del ámbito Académico:

 Lic. Graciela Medina Aguilar, Directora de la Carrera de Psicología del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

 Dra. Graziella Fulvi D'Pietrogiacomo, Directora de Programa de Ciencias Sociales de la Universidad Regiomontana.

Representantes de la Sociedad Civil:

- Lic. María Sanjuana Covarrubias Salinas, Coordinadora de la Región Norte del Centro de Integración Juvenil, A.C.
- -Lic. Maribel Sáenz Elizondo, Coordinadora General en la Secretaría de la Unidad de Servicios Psicológicos Clínica de la Facultad de Psicología de la UANL.
- 7. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio con la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tiene como objeto la prestación de servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- 8. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Mujeres con el objeto de instrumentar políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar y comunitario con justicia y equidad, a través de la vinculación y ejecución de acciones derivadas de los programas institucionales a mejorar las condiciones de la población femenina.
- Se aprobó por unanimidad de votos emitir la convocatoria del reconocimiento público Miguel F. Martínez al magisterio de Monterrey, edición 2014.
- 10. Se aprobó por mayoría de votos turnar al Congreso del Estado las constancias de la queja y denuncias presentadas por los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento, constancia certificada y video grabación del acta del 30 de enero de 2014 a fin de que, en alcance de sus facultades y atribuciones, determinen sobre la procedencia o no de algún procedimiento sancionador en contra del Regidor Arturo Pezina Cruz.

Sesión ordinaria / 27 de febrero Acta número 5

- 1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 4 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2014.
- Se aprobó por unanimidad de votos al Presidente del Consejo Local de Tutelas, para el año 2014, Lic. Marcos Alberto González Rodríguez.
- Se aprobó por mayoría de votos turnar inmediatamente a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el informe que rinda el Regidor Arturo Pezina Cruz.
- 4. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir los convenios de colaboración necesarios con diversas empresas con responsabilidad social, instituciones, asociaciones civiles y personas físicas, teniendo una vigencia a partir de la firma de los convenios hasta el 30 de octubre del 2015, con el fin de establecer mecanismos de colaboración transparentes para impulsar el equipamiento y operación de la Clínica de Atención Integral del Autismo.
- 5. Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de 19 anuencias municipales para venta de bebidas alcohólicas a establecimientos con diferentes giros.
- 6. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar una anuencia municipal de un permiso especial a NRMAL, A.C., para el evento Festival Cultural NRMAL, dentro de las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, ubicado en la avenida Manuel L. Barragán número 4850, colonia Hidalgo, de las 13:00 horas del 8 de marzo, a las 2:00 horas del 9 de marzo del 2014.
- 7. Se aprobó por mayoría de votos no aprobar el Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, y la celebración de un convenio de colaboración administrativa y coordinación hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de Monterrey, el Gobierno del Estado y el Instituto de Control Vehicular de Nuevo León.
- 8. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir



- el convenio de coordinación y colaboración entre el Municipio de Monterrey y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), con el objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en Nuevo León.
- 9. Se aprobó por mayoría de votos un contrato de comodato por seis años a favor de Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C., respecto de un bien inmueble con una superficie de 267.068 metros cuadrados, ubicado en la calle José María Iglesias, cruz con la calle Napoleón, en la colonia Estrella.
- 10. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por seis años, a favor de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C., respecto de un bien inmueble con una superficie de 15.04 metros cuadrados, ubicado en el cruce de las avenidas Sierra Alta y de las Montañas, en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector Rincón de las Montañas, con el fin de utilizarlo para una caseta de vigilancia.
- 11. Se aprobaron por unanimidad de votos los contratos de comodato por un periodo de seis años con el representante del organismo público descentralizado de la administración pública de gobierno del estado Servicios de Salud de Nuevo León, respecto de cuatro bienes inmuebles del dominio público municipal, para continuar con la operación y funcionamiento de los Centros de Salud General para beneficio de la comunidad regiomontana, siendo estos los siguientes:
 - Inmueble ubicado en las calles Soldadores, Traileros, Modistos y Arquitectos, en La Alianza Parcela 68, Sector «V», Fray Servando Teresa de Mier.
 - 2. Inmueble ubicado ente las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la colonia Nueva Estanzuela.
 - 3. Inmueble ubicado entre las calles Salmón, Tambor, Saeta, Triángulo, Can Mayor y Ba-

- lanza, en la colonia San Bernabé XV Fomerrey 105.
- Inmueble ubicado en entre las calles de Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el fraccionamiento José María Pino Suárez en La Alianza Sector «H».
- 12. Se aprobó por unanimidad de votos dejar sin efectos lo aprobado en los acuerdos primero, segundo y tercero del dictamen aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre del 2010, respecto a la desincorporación del dominio público y enajenación mediante donación en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León de un bien inmueble ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga contiguo a la colonia Pío X.
- 13. Se aprobó por mayoría de votos la incorporación al patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble ubicado sobre el Boulevard Antonio L. Rodriguez, en la colonia Miravalle, con una dimensión de 309.24 metros cuadrados.
- 14. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne para la entrega del reconocimiento público Mujer Regiomontana Ejemplar, el 7 de marzo del 2014 a las 12:00 horas, declarando recinto oficial la sala de sesiones.
- 15. Se aprobó por unanimidad de votos entregar el reconocimiento público Mujer Regiomontana Ejemplar a las ciudadanas:
 - Categoría Empresarial, Sra. Esthela Hernández de León;
 - Científica, Dra. Martha Guadalupe Flores Cavazos;
 - Arte y Cultura, Lic. María de Lourdes Gómez Huerta;
 - Vecina Solidaria, Sra. María Guadalupe Almaguer González;
 - Compromiso Humano y Social, Lic. Adriana González Rodríguez y Lic. Hilda Esperanza Esquivel Cerda.



GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONVOCATORIA PÚBLICA

El pasado 27 de diciembre del 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CL número 164, el Decreto de reformas por adición de un segundo párrafo del artículo 16 y por adición de un segundo párrafo al artículo 21 recorriéndose los subsecuentes, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, misma que hace necesaria la revisión y consulta del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de enero de 2014, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Conforme a lo siguiente:

Primero. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en la oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del Cabildo, sito en

el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Tercero. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone en el caso de que sea por escrito.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero de 2014

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal
C. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
Rúbricas



2012-2015

CONVOCATORIA PÚBLICA

El pasado 27 de diciembre se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tomo CL número 164, el Decreto de reforma por adición de un segundo párrafo del Artículo 16 y por adición de un segundo párrafo al artículo 21 recorriéndose los subsecuentes, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, misma que hace necesaria la revisión y consulta del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey Nuevo León.

Por lo anterior el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de fecha 09 y 30 de enero de 2014, siendo esta la última fecha donde se aprobó se aplazara el término de la consulta pública en la cual se convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en la oficina situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Tercero: Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone en el caso de que sea por escrito.

> Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2014 C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES Presidenta Municipal C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ Secretaria del Ayuntamiento Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015 FE DE ERRATAS

DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA, EXPENDIO O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 16, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014, EN LA PÁGINA NÚMERO 8

DICE:

Por lo anterior el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de fecha 09 y 30 de enero de 2014, **siendo ésta la última fecha donde se aprobó se aplazara el término de la consulta pública** en la cual se convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

Conforme a lo siguiente:

Primero. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de **15-diez** días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Debe decir:

Por lo anterior el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento a los acuerdos aprobados en Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento de fecha 09 y 30 de enero de 2014, siendo ésta la última fecha en la que **se aprobó se emita una segunda convocatoria para la consulta pública del artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por el término de 15-quince días naturales contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que en su caso se analice la procedencia de las reformas por modificación y adición del citado artículo.**



Primero. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 15-quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de enero de 2014, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

LA INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

Primero. La iniciativa de reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, estará disponible en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación situada en el primer piso del Palacio Municipal en el área del cabildo, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Segundo. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación.

Tercero: Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone en el caso de que sea por escrito.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero de 2014 C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes Presidenta Municipal

> C. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz Secretaria del Ayuntamiento

> > Rúbricas





CONVOCATORIA PÚBLICA

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas a recibir el reconocimiento público Mujer Regiomontana Ejemplar, de conformidad con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria por el Ayuntamiento de Monterrey el 09 de enero de 2014, por lo que deberán sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

BASES

- I. Podrán participar todas las mujeres regiomontanas que radican en el municipio y que no hayan recibido algún reconocimiento similar, quienes gracias a su trayectoria de vida y sus logros sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables, por lo que deberán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.
- II. Las propuestas deberán presentarse en alguna de las tres sedes siguientes:
- a) En las oficinas del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, ubicado en Ave. Céntrika # 110, Col. Céntrika, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64520;
- b) En las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en el 2° piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza y Ocampo, en el Centro de Monterrey;
- c) En la dirección electrónica jose.cruz@mujeresregias.gob.mx
- III. El registro deberá incluir la información siguiente, acompañada de documentos comprobatorios:
- a) Nombre completo de la candidata, edad, estado civil, domicilio y teléfono.
- b) Curriculum vitae con fotografía de la candidata.
- c) Categoría en la que participa.
- d) Evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura.
- e) Nombre, domicilio y teléfono de quien realiza la propuesta.
- IV. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento o que radiquen en el municipio de Monterrey por lo menos diez años previos a la convocatoria.
- V. Las candidatas deberán ser inscritas en por lo menos una de las siguientes categorías.

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

- a) Empresarial
- b) Científica
- c) Arte y Cultura
- d) Vecina solidaria
- e) Compromiso Humano y Social
- VI. Se otorgará un diploma y una figura conmemorativa en cada una de las categorías mencionadas.
- VII. Podrán ser declaradas desiertas aquellas categorías cuyas propuestas no reúnan los méritos suficientes para obtener el reconocimiento, o por carencia de propuestas.
- VIII. Las propuestas serán evaluadas por las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados, y de Participación Ciudadana, las cuales decidirán el procedimiento que consideren más idóneo para la selección de candidatas y expresarán su voluntad a favor de una o varias candidatas por categoría.
- IX. Las candidatas que obtengan el reconocimiento serán notificadas directamente por medios oficiales.
- X. Las propuestas podrán ser enviadas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma, el día lunes 24 de febrero a las 17:00 hrs.
- XI. Cualquier caso no considerado por la presente convocatoria será resuelto por las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana.
- XII. La entrega del reconocimiento Mujer Regiomontana Ejemplar será en una sesión solemne realizada en el Cabildo de Monterrey, en el Primer Piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día 7 de marzo en el marco de las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero de 2014

Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes

Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas



Reformas al Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey

LA C. Presidenta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, a los habitantes de este municipio hace saber:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2014, APROBÓ LA REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CONTENIDA EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, CUYOS ACUERDOS A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

Acuerdos:

Primero: Se aprueba la reforma por adición al artículo 63, fracción II, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en los siguientes términos:

ARTÍCULO. 63. Se prohíbe todo anuncio en los lugares siguientes:

I...

II. Sustentados en la vía pública y sus elementos o accesorios complementarios, que incluyen entre otros, camellones, libramientos, ochavos, banquetas, guarniciones, jardineras, señalamientos, luminarias y postes con excepción de lo señalado por los artículos 29, y 29 Bis, del presente Reglamento.

Segundo: Se ordena la publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 10 de febrero de 2014
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de: Gobernación y Reglamentación:
Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta / Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal / Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, el 13 de febrero de 2014. Doy fe.

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes

Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Rúbricas

Ratificación de los integrantes del Consejo Estatal de Tutelas para 2014

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de RATIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar la Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.
- II. Que el ordenamiento en mención establece en el artículo 631: «En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida».

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriormente citadas, y anexando copia de los currículum vitae de las personas propuestas a ratificar, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



PRIMERO: Se aprueba ratificar el nombramiento de los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey para el año 2014, a los ciudadanos:

Lic. Genaro Salinas Ruiz, como Presidente Lic. Enrique Ocañas García, como Vocal Lic. Juan José González Treviño, como Vocal

Segundo: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 8 de enero de 2014

Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen en el que se nombra al presidente del Consejo Estatal de Tutelas para 2014

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento el NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, el cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información, que tiene como obligaciones el formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral puedan desempeñar la Tutela; velar por que los Tutores cumplan sus deberes especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores; dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor con el objeto que se hagan los respectivos nombramientos; cuidar que los Tutores cumplan con su obligación y vigilar el registro de tutelas.
- II. Que el ordenamiento en mención establece en el artículo 631: «En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida».
- III. Que en sesión ordinaria de fecha 9 de enero del 2014, el Ayuntamiento aprobó la integración del Consejo Local de Tutelas en la que se designó al C. Lic. Genaro Salinas Ruiz como presidente. En virtud de que presentó escrito al Cabildo de Monterrey, en el que manifiesta que por motivos personales renuncia al cargo de Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, se hace necesario el nombramiento de un nuevo integrante.
- IV. Que el C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez es Licenciado en Derecho y actualmente ocupa el cargo de Jefe de Área en la Dirección de lo Familiar del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León y cuenta con más de 20 años de experiencia como juez para diferentes municipios, de



los cuales 6 años, laboró como Juez Duodécimo de lo Familiar; además, cursó un diplomado en Derecho Procesal Familiar y recibió una medalla al «Juzgador del Año» otorgada por el Consejo de la Judicatura.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se aprueba el nombramiento del C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez como Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey para el año 2014.

Segundo: Notifiquese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

Tercero: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 27 de febrero de 2014

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen para el pago a un particular por afectación de un bien inmueble ubicado en avenida Constitución y Constituyentes de Nuevo León

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha trece de octubre del año dos mil, el Municipio de Monterrey y el C. Jorge Garza Cantú, celebran convenio de indemnización con motivo de la afectación a un bien propiedad de este último, ubicado sobre la Avenida Constitución y la Avenida Constituyentes de Nuevo León, en esta Ciudad, identificado catastralmente bajo el número 19-151-001, se indicó en el convenio de referencia que la base para el cálculo de pago sería una superficie de 3,050 metros cuadrados.

Segundo. En fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, la Segunda Sala Ordinaria del ahora Tribunal de Justicia Administrativa, admite a trámite la demanda de nulidad número 399/2008 que sobre el cumplimiento del convenio y otras prestaciones promovió el C. Jorge Garza Cantú, en contra del Ayuntamiento de Monterrey y otras autoridades.

Tercero. Seguido el juicio por su secuela legal, en fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, la Sala del conocimiento determina la procedencia del mismo y condena a las autoridades demandadas al pago de la cantidad de \$24,740,325.00 (veinticuatro millones setecientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), por el valor de la superficie afectada; así como al pago de la cantidad de \$22,600,135.00 (veintidós millones seiscientos mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), por el demerito del resto del inmueble, así como al pago de los intereses moratorios a partir del día tres de mayo del año dos mil ocho hasta que se cubra integralmente la indemnización; sumas anteriores que más sus intereses dan un total de \$62,152,168.37 (sesenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 37/100 m.n.), considerando como plazo un periodo de veintidós meses que concluye el treinta y uno de octubre del año dos mil quince; lo anterior en el entendido de que en el juicio se acreditó que la superficie realmente afectada por la construcción de una obra vial de acceso a la Avenida Constitución por Constituyentes de Nuevo León es del orden de 7,567.45 metros cuadrados, lo



anterior según dictamen pericial elaborado por el perito Ingeniero Reynaldo Javier Farías Montemayor, y es sobre esta superficie que se cuantificó la afectación.

Cuarto. Agotados los recursos legales correspondientes, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, decreta en fecha veinte de agosto del año dos mil trece, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en fecha tres de mayo del año dos mil trece por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito dentro del amparo directo número 39/2013, la procedencia de la acción de indemnización con los alcances descritos en el punto tercero de este capítulo.

QUINTO. Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, la Sala Ordinaria requirió el cumplimiento de la sentencia. Es por lo que, y;

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracción II, inciso a, de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, es autoridad demandada la que dicta, ordena, ejecuta, trata de ejecutar u omita la resolución o acto impugnado; en ese mismo orden de cosas, el artículo 94, de ese mismo cuerpo de leyes, señala que cuando haya causado ejecutorias una sentencia en que se haya declarado la nulidad, el Magistrado de la Sala Ordinaria lo comunicara por oficio y sin demora a las autoridades, para su debido cumplimiento.

En ese esquema de pensamiento, corresponde al Ayuntamiento de Monterrey en consideración a que resulta ser autoridad demandada, el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el juicio de nulidad número 399/2008, promovido por el C. Jorge Garza Cantú, y continuado por su albacea C. Jorge Garza Salinas.

Es por lo cual se propone al Ayuntamiento en pleno, se acuerde lo siguiente:

ACUERDOS

Primero. El pago a la sucesión del C. Jorge Garza Cantú, de la cantidad de \$24,740,325.00 (veinticuatro millones setecientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.), por el valor de la superficie afectada; la cantidad de \$22,600,135.00 (veintidós millones seiscientos mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), por el demerito del resto del inmueble, así como la cantidad \$14,811,708.37(catorce millones ochocientos once mil setecientos ochos pesos 37/m.n.) por concepto de los intereses moratorios a partir del día tres de mayo del año dos mil ocho, conceptos los cuales arrojan un total de \$62,152,168.37 (sesenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 37/100 m.n.), considerando para ello un plazo de pago en abonos mensuales que inicia el treinta y uno de enero del año dos mil catorce y vence el treinta y uno de octubre del año dos mil quince.

Segundo. Para la ejecución de lo anterior, se autoriza a la representación legal del Municipio de Monterrey, a que celebre con el albacea de la sucesión del señor Jorge Garza Cantú, convenio a través del cual se proceda al pago de la indemnización por el monto que se indica en el punto que antecede.

TERCERO. Que en el convenio que al efecto se celebre se establezca que dicho instrumento sea aprovechado como título de propiedad de la superficie afectada y deberá ser inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado.

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

Cuarto. Notifíquese por oficio a la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado, dentro del juicio contencioso administrativo número 399/2008. Cúmplase.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 9 de enero de 2014

Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas



Dictamen para promover una controversia constitucional en contra del aumento a las tarifas del transporte público

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso h, de la fracción V, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

Así también, el inciso h, de la fracción III, de ese mismo dispositivo Constitucional, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Tránsito.

Segundo: En fecha treinta de diciembre de dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo emitido por el C. Director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, a través del cual se autorizaron las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades. Lo anterior sin que se le haya dado al Municipio de Monterrey, una participación efectiva en términos de las disposiciones de orden Constitucional mencionadas; es por lo que:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 105, fracción I, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conocer de las controversias constitucionales que se susciten entre dos poderes de un mismo Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales.

Segundo. Que según lo establecido por los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

Mexicanos, tiene el carácter de parte actora, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia, y dicho actor debe comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos.

Tercero. Entonces, si en el caso, al Municipio no se le dio una participación efectiva en la formulación y aplicación del programa relativo a la autorización de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, llevado a cabo por el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, denominado Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León; y al ser el Municipio el facultado para promover Controversia Constitucional, en defensa de sus atribuciones dispensadas en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y que ya fueron citadas; es por lo que a fin de salvaguar-dar tales atribuciones, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se faculte a la representación legal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que promuevan ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional, en contra del acuerdo de autorización de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, y disposiciones aplicadas, emitido por el Director de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha treinta de diciembre de dos mil trece. Consideración esta la cual no es limitativa y por tanto quedan facultados para que su ejercicio además de legal resulte completo.

Segundo: La Controversia Constitucional deberá presentarse dentro del término de treinta días acorde a lo dispuesto por el artículo 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de la fracciones I y II del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero: Publíquese en la Gaceta Municipal.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 21 de enero de 2014

Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal de Monterrey

Lic. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey

Rúbricas



Acuerdos del dictamen en el que se ordena retirar la seguridad personal al C. Jacinto Vázquez Vega y su familia

LA C. Presidenta municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, Margarita Alicia Arellanes Cervantes, a los habitantes de este municipio hace saber:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS AL RETIRO DE LA SEGURIDAD PERSONAL DEL C. JACINTO VÁZQUEZ VEGA Y SU FAMILIA, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

Primero. Este cuerpo colegiado ordena el retiro de la seguridad personal del C. Jacinto Vázquez Vega y su familia atendiendo a los lineamientos precisados en el considerando segundo del presente dictamen. Segundo. Se Instruye al C. Comisario de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey N.L., a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado y una vez notificado al C. Jacinto Vázquez Vega se proceda al retiro inmediato de la Seguridad Personal que consiste en lo siguiente:

- Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick Up, modelo 2006, con placas de circulación RE 11777 del Estado de Nuevo León, con número de serie 3GBEC14X66M111480, con número de inventario 81175.
- Suministro de 468 litros de gasolina semanales
- y el retiro de los (4) elementos policiacos asignados al resguardo de la seguridad personal del C. Jacinto Vázquez Vega.

Tercero. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del estado y en el portal de transparencia de la página de internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2014 Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 30-treinta días del mes de enero de 2014-dos mil catorce.- Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbricas

Dictamen en el que se amplía por dos años el nombramiento del C. Julio César Cepeda Viramontes como integrante del Comité de Adquisiciones

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 15 Bis, fracción VIII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta de AMPLIACIÓN DEL PERIODO DEL NOMBRAMIENTO DEL C. JULIO CÉSAR CEPEDA VIRAMONTES COMO REPRESENTANTE CIUDADANO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada el día 24 de enero del año 2013, se aprobó la designación del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, para el año 2013.
- II. En fecha 14 de marzo del año 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó las reformas del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, entre ellas el artículo 15 Bis, fracción VIII, que menciona que el Comité de Adquisiciones se integra por tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto. En el último párrafo del artículo en comento se establece que los representantes ciudadanos ejercerán sus funciones de manera honorífica, y su designación será por un periodo de tres años.
- III. En sesión ordinaria de fecha 09-nueve del mes de mayo del año 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por mayoría de votos el nombramiento como representantes ciudadanos de los CC. ING. MAYRA MARTÍNEZ CEJUDO Y C.P. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, que ejercen su función de manera honorífica como Representantes Ciudadanos ante el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey por un periodo de 3 años.

Considerando la participación del C. Julio César Cepeda Viramontes en el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Monterrey, misma que ha sido destacada, fue únicamente por el periodo de un año en términos de la normatividad vigente en ese momento, y que actualmente la designación de los representantes ciudadanos es por un periodo de tres años, tal como lo marca el Reglamento de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y toda vez que se requieren tres representantes para integrar el Comité de Adquisiciones, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se amplíe el periodo del nombramiento del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano, ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, por un término de dos años más, para que sea acorde con el periodo que prevé el Reglamento en cita.

Segundo: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2014

Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Autorización para suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano federal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en el ejercicio de sus funciones, ha venido realizando una serie de encuentros con Presidentes Municipales y Secretarios encargados de la política urbana en el gobierno de los Estados, con la intención de materializar dos propósitos claramente identificados y vinculados entre sí:

- 1) En primer lugar, instrumentar una estrategia de difusión de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y de Vivienda, cuyo éxito depende de la alineación de acciones y herramientas de política pública en los tres órdenes de gobierno, y;
- 2) En segundo término, diseñar un intrumento normativo que establezca las bases para propiciar una relación interinstitucional para hacer realidad los postulados establecidos por el Gobierno Federal.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se emite por parte del Gobierno Federal, a través de su Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la celebración de un Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia Urbana y de Vivienda, el cual será celebrado con al menos las 60 ciudades con mayor peso y crecimiento poblacional en la República Mexicana.

CONSIDERANDOS

Primero: Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 30 determina que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo;



Segundo: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso a, fracciones II y V, establece la facultad del Ayuntamiento de realizar sus programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil e incluso celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Tercero: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su arábigo 119, contempla que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Cuarto: Que el Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene como objeto el establecimiento de una relación interinstitucional, en materia de desarrollo urbano y vivienda entre la SEDATU y el Municipio de Monterrey, con los propósitos de promover un desarrollo urbano compacto y sustentable, así como alinear acciones, atribuciones e instrumentos de política pública, lo cual se traduce en un beneficio futuro, constante y de gran impacto para el Municipio de Monterrey.

Por lo anterior la suscrita Presidenta Municipal, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León suscribir: «Convenio Marco de Coordinación de Acciones en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda» con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el establecimiento de una relación interinstitucional, en materia de desarrollo urbano y vivienda entre la SEDATU y el Municipio de Monterrey Nuevo León.

Segundo: Se autoriza a los titulares de las Secretarías y/o Dependencias del municipio de Monterrey, Nuevo León correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias legales y de acuerdo con el marco normativo vigente y aplicable, realicen las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo convenido en el instrumento citado en el Acuerdo Primero.

Tercero: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 30 de enero de 2014

Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Autorización para iniciar procedimiento protocolario en busca del hermanamiento de Monterrey con la ciudad de Medellín, Colombia

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 2º y 7º de la Ley para la Celebración de Tratados, 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número 3-tres denominado «Monterrey Emprendedor», menciona que Monterrey será un espacio promotor del desarrollo económico, donde los actores económicos y sus organizaciones, las instituciones públicas y de promoción, desarrollarán capacidades para dialogar y realizar acciones conjuntas con el propósito de aprovechar las oportunidades del entorno y la creatividad de la gente para el surgimiento de diversas actividades económicas competitivas.

El objetivo de la Estrategia: 3.2 «Competir para ganar», es el de reforzar la posición de Monterrey en la economía global mediante el fortalecimiento de su infraestructura y la incorporación de conocimiento a las actividades tradicionales y el aprovechamiento del potencial de desarrollo de las actividades emergentes.

En la Subestrategia: 3.2.1.2 se establece la necesidad de propiciar la creación de convenios de hermanamiento con otras ciudades del mundo, así como acuerdos con organismos y asociaciones internacionales a fin de consolidar intercambios de información en áreas específicas en beneficio de la competitividad de Monterrey.

El Programa de Ciudades Hermanas se generó por la iniciativa del entonces presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, el General Dwight D. Eisenhower, quien en el año de 1959 convocó a un programa masivo de comunicación entre los norteamericanos y los demás habitantes del hemisferio, este programa se llamó People to People (pueblo a pueblo).

El referido programa tiene como principios básicos el entendimiento entre los pueblos del mundo y la preservación de la paz y surge con la idea de restablecer relaciones recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la paz, ya que fomenta la amistad internacional a través de contactos e intercambios entre las personas residentes en diferentes y diversos países del mundo.



El 22 de septiembre de 1961 se integró el Primer Comité de Ciudades Hermanas en México. La primera reunión mundial del programa Pueblo a Pueblo se llevó a cabo en la Casa de la Cultura de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, los días 28, 30 y 31 de octubre de 1964.

El programa Ciudades Hermanas busca profundizar el entendimiento que un país tiene del otro y por ende el conocimiento entre las naciones y los integrantes de sus comunidades. El hermanamiento es vitalicio~ pero, dependerá del interés de ambas ciudades para continuar enriqueciendo su relación a través de los años.

Se sintetiza en dos palabras: Amistad e Intercambio. Este programa no busca beneficiar a ningún partido político o alguna religión, es un esfuerzo voluntario que las comunidades realizan por su ciudad. Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

Primero. La Ley para la Celebración de Tratados otorga certeza jurídica a las autoridades de los Poderes Ejecutivos de los Estados y los Municipios para desarrollar sus propios esquemas de cooperación con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales, ya que reconoce la capacidad jurídica de los municipios del país, para establecer compromisos con instancias del extranjero, mediante la firma de instrumentos de cooperación en el ámbito de su competencia.

Segundo. Los Acuerdos de Hermanamiento de Alto Alcance o cualquier otro nombre o título que se le asigne al documento (convenio, carta, protocolo, memorándum, acuerdo de cooperación, etc.), siempre y cuando tengan efectos vinculantes, son considerados como acuerdos interinstitucionales y por tanto están sujetos a lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Tratados.

Tercero. Que en términos de lo dispuesto por el Artículo 2º de la ley citada se entiende por «Acuerdo Interinstitucional»: el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado. Asimismo que en el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben.

Cuarto. Que el artículo 7º del ordenamiento legal citado establece que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales y que la Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

En ese sentido se proponen a este Ayuntamiento de Monterrey los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se autoriza a la Presidenta Municipal a iniciar el Procedimiento Protocolario para que una vez cumpliendo con los requisitos de Ley se suscriba el Acuerdo de Hermanamiento con la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquía de la República de Colombia.

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

Segundo: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que realice las gestiones necesarias para obtener el dictamen correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, auxiliándose en su caso de la Secretaría de Desarrollo Económico, asimismo a efecto de que se informe a la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento del alcance y beneficios de dicho Acuerdo de Hermanamiento antes de la suscripción del mismo.

Tercero: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2014

Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Dictamen de la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos de 2013

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2013, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día lunes 27 de enero del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de cabildo del 15 noviembre del 2012, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2013, por un monto total de \$3,159,127,000.00 (Tres mil ciento cincuenta y nueve millones ciento veintisiete mil pesos 00/100 M. N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de cabildo del 18 de diciembre del 2012, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, por un monto total de \$3,159,127,000.00 (Tres mil ciento cincuenta y nueve millones ciento veintisiete mil pesos 00/100 M. N.).
- III. Posteriormente, en sesión de Cabildo del 29 de julio del 2013, se autorizó la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, en el que se incrementó en \$462,254,325.19 (Cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos 19/100 m. n.) para quedar en \$3,621,381,325.19 (Tres mil seiscientos veintiún millones trescientos ochenta y un mil trescientos veinticinco pesos 19/100 m. n.), al integrar los saldos iniciales del presente año, así como los incrementos en las Participaciones, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, en el monto autorizado en el Subsidio a Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para fortalecer sus funciones en materia de seguridad pública (SUBSEMUN), en el Fondo de Infraestructura Social Municipal, en los Fondos Descentralizados para Seguridad Pública, en el Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos, Alumbrado Público y de Infraestruc-

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

tura Deportiva para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) y de CONACULTA para el presente año.

- IV. Posteriormente, en sesión de Cabildo del 21 de octubre del 2013, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, en el que se aprobó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, consistente en reasignar \$61,182,709.00 (Sesenta y un millones ciento ochenta y dos mil setecientos nueve pesos 00/100 m.n.) sin que esto implicara un incremento al Presupuesto de Egresos.
- V. Posteriormente en sesión de Cabildo del 18 de diciembre del 2013, se autorizó la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos, en el cual se realizó una ampliación por \$3,500,000.00 (Tres Millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) al Programa de Aportaciones, derivado de excedentes obtenidos por recursos propios.

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2013, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado en sesión del 23 de diciembre del 2012.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que la Tesorería Municipal ha desarrollado un análisis en el que propone una ampliación por \$716,994,549.76 (Setecientos dieciséis millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.).
- IV. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c, fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 58, fracción II, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este órgano colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:



PRIMERO. Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013, consistente en aumentar \$716,994,549.76 (Setecientos dieciséis millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 76/100 m.n.) incrementando el Presupuesto de Egresos, para quedar en \$4,341,875,874.95 (Cuatro mil trecientos cuarenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos 95/100 M.N.).

		Presupuesto	MODIFICACIÓN		Presupuesto
Programa		AUTORIZADO	Monto	PORCENTAJE	MODIFICADO
1	Servicios Públicos Generales	\$647,735,875.76	\$133,586,639.02	20.62 %	\$781,322,514.78
2	Desarrollo Urbano y Ecología	\$ 33,943,156.87	\$3,028,718.26	8.92 %	\$ 36,971,875.13
3	Servicios Públicos Sectoriales	\$308,134,091.66	\$36,860,953.01	11.96 %	\$344,995,044.67
4	SEGURIDAD PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	\$581,651,298.92	\$36,037,452.30	6.20 %	\$617,688,751.22
5	Extensión y Asistencia Comunitaria	\$464,513,209.59	-\$44,471,780.83	-9.57 %	\$420,041,428.76
6	Previsión Social	\$392,040,463.82	\$16,350,696.12	4.17 %	\$408,391,159.94
7	Administración	\$271,451,899.07	\$19,678,755.85	7.25 %	\$291,130,654.92
8	Inversiones	\$339,365,574.12	\$517,244,390.89	152.42 %	\$856,609,965.01
9	Amortización de la Deuda Pública	\$416,054,000.00	-\$48,939,593.26	-11.76 %	\$367,114,406.74
10	Infraestructura Social	\$103,477,658.59	\$ 0.00	0.00 %	\$103,477,658.59
11	Otros egresos	\$ 39,514,096.79	\$47,618,318.40	120.5 %	\$ 87,132,415.19
12	Aportaciones	\$ 27,000,000.00	\$ 0.00	0.00 %	\$ 27,000,000.00
	Totales	\$3,624,881,325.19	\$716,994,549.76	19.78 %	\$4,341,875,874.95

Segundo. Se aprueba modificar algunos programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

Tercero. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Cuarta Modificación de Presupuesto de Egresos 2013, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 28 de enero de 2014
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Atentamente
Síndico David Rex Ochoa Peréz, presidente
Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal
Rúbricas
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal
Rúbrica en abstención

Dictamen con el informe financiero de ingresos y egresos municipales correspondiente al cuarto trimestre de 2013

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY. PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el INFORME DE AVANCES EN LA GESTION FINANCIERA QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CUAL SE INCLUYE EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26, inciso c, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2013, incluyendo en el mismo, el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el cuarto trimestre de este ejercicio.

Segundo. Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el cuarto trimestre del 2013.

Tercero. Del análisis de los distintos rubros de ingresos y egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente:

- -Los ingresos propios resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre, así como a los registrados en el mismo trimestre del ejercicio anterior en un 59.87% y en un 18.24% respectivamente, derivado principalmente a los ingresos por Multas de tránsito registradas en el trimestre, así como a lo recaudado por Impuesto Predial e ISAI.
- -En lo que respecta a las Participaciones federales recibidas en el trimestre que se informa, estuvieron un 9.33% por debajo de las recibidas en el mismo trimestre del ejercicio anterior y un 2.11% por debajo de lo que se tenía presupuestado recibir.
- Dentro del rubro de Otros Ingresos, se incluyen principalmente los correspondientes a los ingresos recibidos del Ramo 23 por \$89,484,953.00, de Programas Regionales y Proyectos de Desarrollo



Regional se recibieron \$97,400,000.00, de Proyectos con la CONADE se recibieron \$16,560,000.00, de los Programas de Hábitat y Espacios Públicos se recibieron \$8,360,399.20, de Estímulos Fiscales en materia del ISR por un monto de \$4,722,518.00.

- -También en el apartado de Otros Ingresos, se incluye lo relacionado al financiamiento aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio 2013 por un monto de \$80,000,000.00.
- -En general, los egresos totales del trimestre que se informa, fueron superiores a los presentados en el mismo trimestre del ejercicio anterior en un 51.58%, sobresaliendo los recursos en materia de Inversión en Obra Pública y Servicios Públicos, que en conjunto representaron una inversión superior a la reflejada en el ejercicio anterior en casi un 100%.

Cuarto. El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2013, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33
- Estados Financieros

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26, inciso c, fracciones vii y viii, 79 fracción v de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2013, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

Segundo. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el cuarto trimestre de 2013.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio está trabajando para poder elaborar de sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que una vez que cumplan con todo lo requerido en la misma, se anexarán en el trimestre que se trate.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes correspondientes del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2013, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2013 ascendieron a \$1,107,682,231.00 (Un mil ciento siete millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos treinta y un pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Rubros	\$ Montos m.n.	Proporción
Impuestos	\$ 201,191,496.00	18.2%
Derechos	44,444,003.00	4.0%
Productos	36,167,011.00	3.3%
Aprovechamientos	48,107,784.00	4.3%
Participaciones	261,038,443.00	23.6%
Fondos Federales Ramo 33	148,367,215.00	13.4%
Otros Ingresos	368,366,279.00	33.2%
Total	\$ 1,107,682,231.00	100.0%

Los egresos municipales durante el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a \$1,342,589,017.00 (Un mil trescientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil diecisiete pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

Rubros	\$ Montos m.n.	Proporción
Servicios Públicos Generales	\$ 255,430,415.00	19.0%
Desarrollo Urbano y Ecología	11,132,666.00	0.8%
Servicios Públicos Sectoriales	102,405,957.00	7.6%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	215,646,609.00	16.1%
Extensión y Asistencia Comunitaria	140,548,447.00	10.5%
Previsión Social	111,081,211.00	8.3%
Administración	97,256,505.00	7.2%
Inversiones	268,335,778.00	20.0%
Amortización de Deuda Pública	54,787,815.00	4.1%
Infraestructura Social Ramo 33	25,997,442.00	1.9%
Otros Egresos	53,466,172.00	4.0%
Aportaciones	6,500,000.00	0.5%
Total	\$ 1,342,589,017.00	100.0%



Al 31 de diciembre de 2013 el capital de la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$2,126,690,701.07 (Dos mil ciento veintiséis millones seiscientos noventa mil setecientos un pesos 00/100 m.n.). Al cierre del trimestre que se informa existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal por un monto de \$252,046,149.71 (Doscientos cincuenta y dos millones cuarenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos 71/100 m.n.).

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$678,647,922.47 (Seiscientos setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos veintidós pesos 47/100 m.n.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales por las obras y proyectos que se encontraban en proceso al cierre del ejercicio, así como por cuentas por cobrar y por pagar al 31 de diciembre de 2013.

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 2013 que se presenta por la cantidad de \$119,027,472.70 (Ciento diecinueve millones veintisiete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 70/100 m.n.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal.

Segundo. Que el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los ingresos, egresos y demás informes correspondientes al periodo comprendido del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2013, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

Tercero. Se turne para su publicación el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento o en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de enero de 2013
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Síndico David Rex Ochoa Peréz, presidente Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal Rúbrica en contra

Dictamen de la primera modificación del Presupuesto de Egresos de 2014

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2014, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El día lunes 27 de enero del presente, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En sesión de Cabildo del 14 noviembre del 2013, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2014, por un monto total de \$3,629,354,375.35 (Tres mil seiscientos veintinueve millones trecientos cincuenta y cuatro mil trecientos setenta y cinco pesos 35/100 M. N.), dentro del cual se contempló un endeudamiento por \$329,941,306.85 (Trecientos veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos seis pesos 85/100 M.N.), que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para análisis y aprobación, en su caso.
- II. En sesión de Cabildo del 18 de diciembre del 2013, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, por un monto total de \$3,299,413,068.50 (Tres mil doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos trece mil sesenta y ocho pesos 50/100 M. N.).

De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2014, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:



- I. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey en sesión de Cabildo del 14 de noviembre del 2013.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que la Tesorería Municipal ha desarrollado un análisis en el que propone una ampliación por \$621,995,222.05 (Seiscientos veintiún millones novecientos noventa y cinco mil doscientos veintidos pesos 05/100 M.N.).
- IV. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c, fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 58, fracción II, inciso b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este órgano colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014, consistente en una ampliación por \$621,995,222.05 (Seiscientos veintiún millones novecientos noventa y cinco mil doscientos veintidós pesos 05/100 M.N.) incrementando el Presupuesto de Egresos, para quedar en \$3,921,408,290.55 (Tres mil novecientos veintiún millones cuatrocientos ocho mil doscientos noventa pesos 55/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba la modificación de algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$ 3,921,408,290.55
Servicios Personales	\$ 1,552,472,016.94
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 651,074,775.67
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 19,219,491.51
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 268,309,460.75
Seguridad Social	\$ 42,695,363.16
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 545,289,555.85
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 25,883,370.00
Materiales y Suministros	\$ 316,026,377.82
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 7,753,856.77
Alimentos y Utensilios	\$ 21,535,887.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 1,913,777.33
Materiales y Artículos de Construcción y Comercialización	\$ 66,240,551.43
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 76,866,596.65
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 122,597,086.67
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	\$ 300,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 11,260,548.03
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 7,558,073.94
Servicios Generales	\$ 601,445,229.53
Servicios Básicos	\$ 140,259,710.28
Servicios de Arrendamiento	\$ 105,648,549.01
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 101,723,184.41
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 37,454,772.01
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 131,385,155.15
Servicios de Comunicación social y Publicidad	\$ 40,944,536.76
Servicios de Traslados y Viáticos	\$ 1,814,896.33
Servicios Oficiales	\$ 15,171,006.06
Otros Servicios Generales	\$ 27,043,419.52
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 295,743,402.11
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 22,500,000.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	\$ 35,145,892.66
Pensiones y Jubilaciones	\$ 238,097,509.45
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	



Discon Months Instantible	•	10 71 5 001 40
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	13,715,231.46
Mobiliario y Equipo de Administración	\$	13,715,231.46
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte		
Equipo de Defensa y Seguridad		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Activos Biológicos		
Bienes Inmuebles		
Activos Intangibles		
Inversión Pública	\$	733,518,428.04
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$	733,518,428.04
Obra Pública en Bienes Propios		
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		
Acciones y Participaciones de Capital		
Compra de Títulos y Valores		
Concesión de Préstamos		
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
Otras Inversiones Financieras		
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Deuda Pública	\$	408,487,604.65
Amortización de la Deuda Pública	\$	80,235,586.23
Intereses de la Deuda Pública	\$	156,028,353.75
Comisiones de la Deuda Pública	*	100,020,0000
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Cobertura		
Apoyos Financieros		
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$	172,223,664.67
racado de Ejercicios riscaios rificiloros (RDELES)	Ų	11 2,220,004.01

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 Clasificación Administrativa

TOTAL \$ 3,921,408,290.55

Órgano Ejecutivo Municipal \$ 3,898,908,290.55

Otras Entidades Paraestatales y organismos \$ 22,500,000.00

IMPORTE

IMPORTE

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 Clasificador Funcional del Gasto

TOTAL \$ 3,921,408,290.55

Gobierno \$ 1,545,351,277.73

Desarrollo Social \$ 1,842,678,302.67

Desarrollo Económico \$ 102,391,105.50

Otras no clasificadas en funciones anteriores \$ 430,987,604.65

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 Clasificador por Tipo de Gasto

 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
 IMPORTE

 TOTAL
 \$ 3,921,408,290.55

 Gasto Corriente
 \$ 3,655,233,808.19

 Gasto de Capital
 \$ 13,715,231.46

 Amortización de la deuda y disminución de pasivos
 \$ 252,459,250.90

Tercero. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Primera Modificación de Presupuesto de Egresos 2014, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 28 de enero de 2014 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Atentamente

> Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal Rúbricas Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal Rúbrica en contra



Dictamen de la reasignación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II incisos b y e del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este Ayuntamiento el dictamen referente a la REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013.

El Tesorero Municipal, una vez analizado con el Presidente Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 27 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso c y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Segundo. Que con fecha 17 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al INEGI.

CUARTO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 04 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial del Estado número 17, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2013, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$552,226,775.00 (Quinientos cincuenta y dos millones doscientos veintiséis mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de este año.

Quinto. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona: «los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», este Ayuntamiento aprobó la siguiente aplicación de los recursos:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Seguridad Pública (Asignado	\$244,990,066.00	44.30%
en el Presupuesto de Egresos 2013)		
Servicio de Deuda Pública (Asignado	\$307,236,709.00	55.70%
en el Presupuesto de Egresos 2013)		
Totales	\$552,226,775.00	100.00%

Sexto. Que durante el ejercicio 2013, se llevó a cabo la reestructuración de la deuda pública, resultando en ahorros en el programa denominado Servicio de Deuda Pública, por lo que, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, se aprobó por parte de este Ayuntamiento, de acuerdo al Acta Número 31 de Sesión del 16 de octubre de 2013, la siguiente aplicación del fondo citado:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Seguridad Pública (Gasto aprobado en el Presupuesto Egresos 2013)	\$244,990,066.00	44.30%
Seguridad Pública (Inversión en Activo)	\$40,000,000.00	55.70%
Servicio de Deuda Pública (Gasto aprobado en el Presupuesto Egresos 2013)	\$246,054,000.00	44.60%
Otros requerimientos (Alumbrado Público de calles y avenidas) Gasto directamente relacionado con la Seguridad Pública de la ciudadanía.	\$21,182,709.00	3.80%
Totales	\$552,226,775.00	100.00%

SÉPTIMO. Que de acuerdo a los saldos remanentes de los programas antes citados, así como a los compromisos por ejercer de los mismos durante el presente año, existen remanentes que es indispensable reasignar dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se presenta la siguiente propuesta de aplicación del fondo multicitado, la cual incluye los rendimientos bancarios generados a la fecha:



Destino del Recurso	Monto	Rendimientos	Monto	%
Seguridad Pública				
(Gasto servicios personales)	\$ 210,211,365.50	\$	\$ 210,211,365.50	37.7%
Seguridad Pública				
(Inversión en Activo)	92,876,990.20	4,933,000.49	97,809,990.69	17.6%
Servicio de Deuda Pública				
(Amortización de capital y costes fi-	227,955,710.30		227,955,710.30	40.9%
nancieros)				
Otros requerimientos				
Gastos directamente relacionados				
con la Seguridad Pública				
(Servicios de Alumbrado Público)	\$21,182,709.00		\$21,182,709.00	3.8%
Totales	\$552,226,775.00	\$4,933,000.49	\$557,159,775.49	100.0%

Así mismo, se solicita que los rendimientos financieros que se generen, deberán aplicarse a la misma naturaleza del gasto descrito en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se autoriza que sean aplicados a cualquiera de los rubros descritos en el considerando anterior.

OCTAVO. Respecto a las aportaciones que el Municipio reciba por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, éste deberá observar lo dispuesto en las fracciones I y III de la citada Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

MARCO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c, fracción II y VI, 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 61, 62 y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

De la presente propuesta de reasignación, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

Segundo. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

Tercero. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este órgano colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba la Reasignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2013, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente Séptimo, para quedar como sigue:

Destino del Recurso	Monto	Rendimientos	Monto	%
Seguridad Pública				
(Gasto servicios personales)	\$ 210,211,365.50	\$	\$ 210,211,365.50	37.7%
Inversión que incrementa la Segu-				
ridad Pública	92,876,990.20	4,933,000.49	97,809,990.69	17.6%
(Inversión en Activo)				
Servicio de Deuda Pública				
(Amortización de capital y costes fi-	227,955,710.30		227,955,710.30	40.9%
nancieros)				
Otros requerimientos Gastos direc-				
tamente relacionados con Segu-				
ridad Pública	\$21,182,709.00		\$21,182,709.00	3.8%
(Servicios de Alumbrado Público)				
Totales	\$552,226,775.00	\$4,933,000.49	\$557,159,775.49	100.0%

Segundo. Que los rendimientos financieros que se generen, deberán aplicarse a la misma naturaleza del gasto descrito en el artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal que a su letra dice «Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes», por lo que se autoriza que sean aplicados a cualquiera de los rubros descritos en el Acuerdo anterior.

Tercero. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

Cuarto. Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N.L., a 11 de febrero de 2014

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Síndico David Rex Ochoa Pérez, presidente
Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica



Dictamen relativo a la no aprobación del Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular a ser celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar al pleno del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León: **Dictamen relativo a la no aprobación del Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular a ser celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, mismo que nos fue** fue turnado para su estudio y análisis la **Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, mediante el oficio** No. CJ-30/2014 signado por el C. Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, C. Eugenio Valdés Adamchik, para que el mismo fuera sometido a la consideración del Ayuntamiento; y, la autorización para celebrar Convenio en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular con el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto de Control Vehicular para el año 2014, en los términos iguales o similares al Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal Control Vehicular celebrado para el pasado ejercicio 2013.

ANTECEDENTES

Primero: Como parte de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2013 y que entró en vigor el día 1° de enero del año 2014, se contempla como una contribución estatal el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. Dicho impuesto aparece regulado en el artículo 5° de la Ley mencionada, que a la letra establece:

«Artículo 5º.- La participación municipal del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, será del 30% de la cantidad que efectivamente recaude el Estado por este concepto y se distribuirá entre los municipios, de la siguiente manera:

- 1. El 50% en proporción a la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que durante el ejercicio fiscal 2013 se haya obtenido por los vehículos que tengan su domicilio de registro en cada Municipio, respecto de la recaudación total de dicho impuesto en el Estado.
- 2. El 25% con base en la estructura poblacional y territorial, aplicando la fórmula del numeral 1 de la fracción I del artículo anterior; y

3. El 25% con base en el índice municipal de carencias, aplicando la fórmula del numeral 2 de la fracción I del artículo anterior.

Para tener derecho a la participación prevista en este artículo, los municipios deberán celebrar un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular y cumplirlo en sus términos.

Los municipios contarán con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para celebrar con el Gobierno del Estado y previa autorización del respectivo Ayuntamiento, el convenio a que se refiere el presente artículo. Las participaciones en el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que corresponderían a los municipios que no celebren el convenio, se reasignarán entre los municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.»

Así también, dicho ordenamiento establece una participación a favor de los Municipios en razón de .6 cuotas por vehículo inscrito dentro del Municipio de Monterrey en términos de lo dispuesto por el Artículo 3º, cuyo texto a la letra dice:

«Artículo 3º.- Durante el año 2014, los municipios que coadyuven con el Instituto de Control Vehicular del Estado para la vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones en materia de control vehicular, percibirán por concepto de incentivos el equivalente a 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro de su jurisdicción, respecto de los cuales se cubran los derechos establecidos en el artículo 276, fracción XIII, inciso a), de la Ley de Hacienda del Estado.»

Segundo: Posteriormente en fecha 29 de enero del año 2014, mediante oficio número CJ-30/2014, el Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado remitió proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control vehicular para que fuera sometido para su aprobación, a la consideración del Ayuntamiento; dicho convenio contiene una cláusula que no se ha venido cumpliendo y también cláusulas que contienen sustanciales diferencias con los convenios subscritos en años anteriores en esta materia; lo anterior conforme a lo siguiente:

- a) Cláusula tercera: Establece el otorgamiento de un incentivo equivalente al 0.6 cuotas por vehículo registrado dentro del municipio, mismo que se entregará por trimestre en el mes inmediato siguiente a la conclusión del trimestre; en el caso de Monterrey, Nuevo León, la última vez que se entregó este incentivo fue en el año 2010. Desconociendo actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuál es el universo de vehículos domiciliados en el mismo, por lo que tampoco conocemos cuál es el monto que correspondería por el 100% de dicho incentivo; cabe mencionar que en el 2010 este incentivo estaba condicionado a regularizar el 25% del total del padrón por trimestre, habiéndose entregado al Municipio de Monterrey, Nuevo León el incentivo solo por dos trimestres.
- b) Cláusula cuarta: Establece una serie de nuevas acciones a realizarse por los municipios, tales como el envío de cartas invitación a los contribuyentes; notificación de créditos fiscales; requerimientos de pago de créditos fiscales; fincamiento de Procedimientos Administrativos de Ejecución a contribuyentes; verificaciones de vehículos en tránsito para detectar a los omisos en el refrendo vehicular 2014; detención de vehículos en tránsito que no hayan efectuado el refrendo vehicular 2014; consi-



derándose que toda vez que actualmente la generalidad de la población atraviesa un difícil momento económico, que no es necesario ejercer presión sobre la misma para lograr el cumplimiento de las disposiciones fiscales; nuestra experiencia en el cobro del impuesto predial nos indica que privilegiando el dialogo, la comprensión y la concientización, se pueden lograr altos niveles de cumplimiento sin el ejercicio de prácticas dolorosas para la economía familiar; al haberse planteado de última hora estas modificaciones, el Municipio de Monterrey, Nuevo León tampoco cuenta con personal e infraestructura para realizar estos operativos.

- c) Cláusula Quinta: En esta cláusula se incluyen nuevas fórmulas no previstas en ley para determinar la participación municipal, ligándolas al cumplimiento de metas; además de que estas metas están relacionadas con alcanzar al menos el 95 por ciento de la recaudación del año 2011, año en el que hubo replaqueo y que por lo mismo es un año atípico en la recaudación al acercarse más personas a cumplir con sus obligaciones vehiculares. En este caso tampoco estaríamos en condiciones de verificar el cumplimiento de metas porque el Instituto de Control Vehicular no proporciona la información consistente en cuáles y cuántos vehículos conforman el padrón vehicular municipal de Monterrey, Nuevo León.
- d) Cláusula decimo tercera: En esta cláusula se está aumentando el incentivo que percibe el Instituto de Control Vehicular por la recaudación de multas municipales en un 100%, al pasar a un 20% cuando antes era el 10%, y también se está aumentando el incentivo municipal por recaudación de multas de otros municipios a un 20%. En este caso no vemos la razón de este incremento, haciéndose patente su injusticia si se considera que es a la instancia municipal a quien le toca cubrir el costo de los sueldos y prestaciones de los elementos de tránsito, la adquisición y equipamiento de las patrullas, el pago de los seguros por accidentes y la papelería, amén del riesgo físico que asumen nuestros elementos al operar en la calle; más aún si se considera que el Instituto de Control Vehicular solo recauda a través de sus cajas, sin mayor gasto alguno. Además, al Municipio no se le está ofreciendo ningún incentivo por la recaudación que compete al Instituto de Control Vehicular, del refrendo y tenencia.

Se acompaña al presente instrumento como ANEXO I, el convenio completo, que mediante oficio CJ-30/2014 de fecha 29 de enero de 2014, nos remitió la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Tercero: Cabe señalar que los ingresos que por estos conceptos se recauden, al no estar originalmente contemplados en el presupuesto de ingresos para este año, el cual fue aprobado por la mayoría del Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013, estarán sujetos para su aplicación, tal como lo marcan las Leyes y Reglamentos vigentes al proceso de modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio y su aprobación por parte del órgano colegiado

CONSIDERACIONES

I. Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 3º, 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014; artículo primero, fracción V, numeral 4, de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2014; artículo 26, inciso a),

fracción V, 119, 125 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 68 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 56, 57, 58, fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- II. Que conforme lo establece el artículo 26, inciso a), fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, para tener derecho a la participación derivada del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos, los municipios deberán celebrar, previa autorización del respectivo Ayuntamiento, un convenio con el Estado en materia de coordinación fiscal y control vehicular; contando con un plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014, so pena de que las participaciones del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que correspondan a los municipios que no celebren el convenio, se reasignen entre los Municipios que sí lo celebren, en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos.
- IV. Que el plazo para celebrar el convenio en materia de coordinación fiscal y control vehicular fenece en 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley de Egresos, es decir, el día 30 de enero del año en curso; ello considerando que la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014 entró en vigor el día 1° de enero del año 2014, según se establece en su artículo primero transitorio.
- V. Que posteriormente este plazo fue objeto de criterio de interpretación emitido por la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mismo que fuera comunicado a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, en fecha 29 de enero de 2014 mediante oficio CJ-30/2014, en los siguientes términos:

«Para efectos de la interpretación y aplicación del artículo 5° de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2014, el término de treinta días naturales a que se refiere el tercer párrafo de dicho artículo, comenzará a contar con posterioridad al inicio de la entrada en vigor de la misma Ley, a partir de que los municipios reciban el proyecto de convenio respectivo por parte del Estado».

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en sus artículos 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62, tienen a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: No se aprueba el Proyecto de Convenio de Coordinación Fiscal y Control Vehicular que en fecha 29 de enero de 2014, mediante oficio número CJ-30/2014, remitiera el Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que fuera sometido a la consideración de este Ayuntamiento; lo anterior por contener dicho convenio una cláusula que no se ha venido cum-



pliendo y también sustanciales diferencias con los convenios suscritos en años anteriores en esta materia, que son económica y legalmente inviables para nuestro Municipio, conforme a lo establecido en el antecedente Segundo de este instrumento.

Segundo: Se autoriza por este Ayuntamiento del Municipio Monterrey Nuevo León, la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular entre el Municipio de Monterrey Nuevo León, el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León; en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el año 2014; Se instruye a la C. Presidenta Municipal, Sindica Segunda y demás funcionarios de la Administración Pública Municipal que estén obligados a ello, a que suscriban el convenio antes mencionado en los términos iguales o similares al Convenio de Colaboración Administrativa y Coordinación Hacendaria en materia de Coordinación Fiscal Control Vehicular celebrado para el pasado ejercicio 2013

Tercero: La Secretaría del Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2014 Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

> Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal Rúbricas Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal Rúbrica en abstención

Octavo informe de labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57 y 58, fracciones I y XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento; nos permitimos presentar ante este órgano colegiado el OCTAVO INFORME DE LABORES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre del año 2013; mismo que se consigna bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 21 de octubre del año 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 127, el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, el cual tiene por objeto establecer reglas y procedimientos para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los representantes ciudadanos y el Síndico Segundo como Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado.

CONSIDERANDOS

- I. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 56, 58, fracciones I, inciso a, fracción XIX, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, son competentes para conocer y difundir al órgano colegiado lo concerniente a este tema.
- II. El artículo 25 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, establece que «el Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del Ayuntamiento responsable de vigilar que el Reglamento sea aplicado y observado por los sujetos obligados, las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y que es un mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública. Su función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional objeto de éste.»



III. El artículo 32 del ordenamiento en cita, así como el artículo 5 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal menciona que este deberá rendir un informe semestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función.

En este sentido las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento de Monterrey, presentamos el Octavo Informe de Labores de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey correspondiente al periodo del 1º de julio al 31 de diciembre del año 2013.

APARTADO I DE LA TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, para su pronta referencia la Ley, en sus artículos 10 y 14 determina la obligación a cargo de la Administración Municipal de Monterrey.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el referido portal de internet periódicamente es calificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior en términos de lo dispuesto en los «Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet».

En el periodo que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente a la Segunda y Tercera Evaluación Trimestral 2013, obteniéndose la calificación de 100.

Se destaca que la Administración Municipal fue calificada por Aregional con 83.30 puntos, ocupando la sexta posición de la muestra y dentro del rango alto en nivel de transparencia.

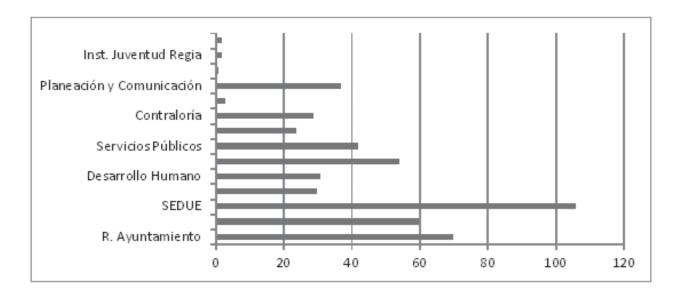
APARTADO II DE LA INFORMACIÓN

El artículo 116 de la Ley, expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey, de puntualmente otorgar la información pública que los ciudadanos en términos de la Ley soliciten.

Al respecto, en el periodo que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior tal como se refiere en los gráficos a continuación:

SUJETO OBLIGADO	Infomex	PÁGINA WEB	Escrito	TOTAL
Ayuntamiento	17	34	19	70
Tesorería	22	17	21	60
Sedue	33	40	33	106
Obras Públicas	14	7	9	30
Desarrollo Humano	2	29	0	31

GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY				
SUJETO OBLIGADO	Infomex	Página Web	Escrito	TOTAL
Administración	20	19	15	54
Servicios Públicos	25	4	13	42
Seguridad Pública y Vialidad	12	11	1	24
Contraloría	12	7	10	29
Desarrollo Económico	2	1	0	3
Planeación y Comunicación	27	2	8	37
DIF	0	1	0	1
Inst. Juventud Regia	1	1	0	2
Inst. Mujeres Regias	2	0	0	2
Total	189	173	129	491



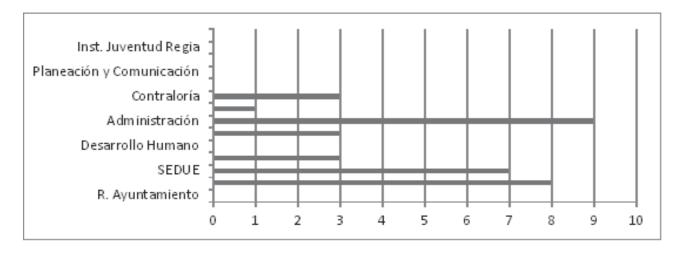
APARTADO III DE LAS ASESORÍAS

En el periodo que nos ocupa se brindaron asesorías a los Enlaces de Información que así lo requirieron, lo anterior tal como se muestra en los gráficos a continuación:

Ayuntamiento	0
Tesorería	9
SEDUE	7
Obras Públicas	3



Desarrollo Humano	0
Seguridad Pública y Vialidad	3
Administración	9
Servicios Públicos	1
Contraloría	3
DESARROLLO ECONÓMICO	0
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	0
DIF	0
Instituto Juventud Regia	0
Instituto Mujeres Regias	0
Total	34



Así mismo, se hace notar que en este periodo, esta Oficina brindó asesoría directa a 15 ciudadanos.

APARTADO IV DE LAS INCONFORMIDADES

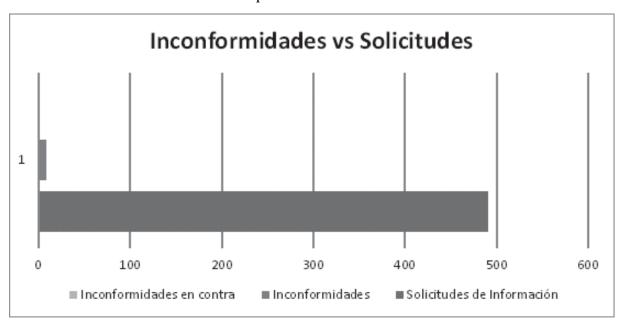
La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se presentaron 9 inconformidades en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, mismas que en términos generales se señalan a continuación:

Expediente	SUJETO OBLIGADO	Comisionado	F ECHA	Resolución
057/2013	Secretario de Administración del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Sergio Antonio Moncayo González	07/08/2013	Se confirma la res- puesta del sujeto obligado, otorga- da al particular.
082/2013	Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León.	Guillermo Carlos Mijares Torres	07/08/2013	Se confirma la res- puesta del sujeto obligado, otorga- da al particular.
087/2013	Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.	Sergio Antonio Moncayo González	21/08/2013	Se revoca la respuesta del sujeto obligado, otorgada al particular.
090/2013	Presidente Municipal de Mon- terrey, Nuevo León.	Sergio Antonio Moncayo González	28/08/2013	Se confirma la res- puesta del sujeto obligado, otorga- da al particular.
158/2013	Tesorería Municipal de Mon- terrey, Nuevo León.	Sergio Mares Morán	27/11/2013	Se modifica la respuesta del sujeto obligado, otorgada al particular.
565/2013	Presidente Municipal de Mon- terrey, Nuevo León.	Sergio Mares Morán	15/11/2013	Se tiene por no presentado.
640/2013	Presidente Municipal de Mon- terrey, Nuevo León.	Sergio Mares Morán	15/11/2013	Se tiene por no presentado.
017/2013	Secretaría de Policía de Mon- terrey, Nuevo León y otros	Sergio Mares Morán	04/12/2013	Se confirma la respuesta del sujeto obligado, otorgada al particular.
DIP/009/2013	Municipio de Monterrey, Nuevo León y otros.	Sergio Antonio Moncayo González	04/12/2013	Se sobresee sin materia



En el gráfico a continuación se busca comparar el número de inconformidades con el número de solicitudes de acceso a la información en el periodo:



APARTADO V
DE LA LÍNEA DIRECTA

Durante el periodo comprendido de julio a diciembre de 2013, se tuvo presencia en el programa de Línea Directa, en donde se cuenta con mesa a disposición de la Ciudadanía, en la que conjuntamente con la Comisión Estatal se da asesoría a los ciudadanos que así requieren orientación, así como se distribuye publicidad a fin de abonar en el desarrollo de la cultura de la transparencia en nuestra comunidad. Municipal



En el periodo que nos ocupa se participó en las siguientes Líneas Directas:

N°	F ECHA	Lugar	Lugar
1	31/10/2012	Palacio Municipal	
2	07/11/2012	Palacio Municipal	
3	14/11/2012	Gimnasio Mty 400, Aquiles Serdán	Rodrigo Gómez y Almazán
4	21/11/2012	Palacio Municipal	
5	28/11/2012	Burócratas Municipales Gimnasio	Julio Camelo y 17 de Diciembre
6	05/12/2012	Palacio Municipal	
7	12/12/2012	Parque Aztlán, Provileón San Bernabé	Aztlán y Apolo
8	19/12/2012	Palacio Municipal	
9	09/01/2013	Palacio Municipal	
10	16/01/2013	Gimnasio Col. 10 de Marzo	José Justo Corro
11	23/01/2013	Palacio Municipal	
12	30/01/2013	Alianza San Gabriel Gimnasio Bicentenario	Fomento Ejidal, Carreta y Alianza
13	06/02/2013	Palacio Municipal	
14	13/02/2013	Gimnasio Col. Moderna	Magnolia y Pablo A. de la Garza
15	20/02/2013	Palacio Municipal	
16	27/02/2013	Gimnasio Col. Valle del Mirador	Paseo Alicia y Paseo Cristina
17	06/03/2013	Palacio Municipal	
18	13/03/2013	Col. Unidad Modelo	Huasteca – Tecnotitlan y Chichén Itzá



N°	F ECHA	Lugar	Lugar					
19	20/03/2013	Palacio Municipal						
20	10/04/2013	Palacio Municipal						
21	17/04/2013	Col. San Ángel Sur	Adolfo López Mateos-Valle Verde					
22	24/04/2013	Palacio Municipal	y 1ra. Privada Valle Verde					
23	08/05/2013	Col. CROC	Camino Real y Alfonso Santos Palomo					
24	15/05/2013	Palacio Municipal						
25	22/05/2013	Col. Fomerrey 45, Estanzuela	Paseo del Acueducto – Av. De la Hacien- da y Paseo de las Flores					
26	29/05/2013	Palacio Municipal						
27	05/06/2013	Col. Valle de Santa Lucía	Ricardo Flores Magón – Luis Echeverría					
28	12/06/2013	Palacio Municipal	y Pedro Zorrilla					
29	19/06/2013	Col. Progreso	Pedro María Anaya – 18 de Marzo					
30	26/06/2013	Palacio Municipal	y Roble					
31	03/07/2013	Col. Laderas del Mirador	Paseo del Acueducto – Chipre					
32	10/07/2013	Palacio Municipal	y Valle del Mirador					
33	17/07/2013	Col. Villa Mitras	Cerro Largo – Mil Cumbres					
34	24/07/2013	Palacio Municipal	y Rocallosas					
35	31/07/2013	Col. Los Altos (por Leones)	Jalostitlán – Tepatitlán y Los Altos					
36	07/08/2013	Palacio Municipal						
37	14/08/2013	Col. Plutarco Elías Calles (Aztlán)	Av. Aztlán – Ejército Nacional y Agua Prieta					
38	28/08/2013	Col. Pío X	Castelar – Pio X y América					

GACETA	1	LINICIDAL	DE	M	ONTERREY
CAUCIAI	v	DINIGIPAL		IV	CIVIENCE

N°	F ECHA	Lugar	Lugar				
39	04/09/2013	Palacio Municipal					
40	11/09/2013	Col. Fomerrey 35	Hernán Cortés – Profesionistas y Sector Popular				
41	18/09/2013	Palacio Municipal					
42	25/09/2013	Col. Ancón del Huajuco	José Alvarado y Lic. Jesús C. Treviño				
43	02/10/2013	Palacio Municipal					
44	09/10/2013	Col. Ancón del Huajuco	José Alvarado y Lic. Jesús C. Treviño				
45	16/10/2013	Palacio Municipal					
46	23/10/2013	Col. Ignacio M. Altamirano (Alianza sector J)	Herreros – Corredores y Pintores				
47	30/10/2013	Palacio Municipal					
48	06/11/2013	Col. Niño Artillero	Lázaro Cárdenas – Narciso Mendoza y José Timoteo Rosales				
49	13/11/2013	Palacio Municipal					
50	20/11/2013	Col. San Bernabé III sector	Toronjas – Melocotones y Manzanas				
51	27/11/2013	Palacio Municipal					
52	04/12/2013	Col. Nogales de la Sierra	Canelos – Palmas y Álamos				
53	11/12/2013	Palacio Municipal					
54	08/01/2014	Palacio Municipal					









Apartado vi Formatos

Seguimos trabajando día a día en perfeccionar los formatos, siendo el caso que actualmente se trabaja en mejorar los actuales y en la inclusión nuevos, mismo que está encaminado a otorgar a los Enlaces herramientas que les facilite la respuesta de múltiples supuestos de acceso de información cuando estos se encuentran amparados en una misma solicitud.







APARTADO VII CUMPLIENDO CON LA TRANSPARENCIA

Se reconoció la sobresaliente actuación de compañeros nuestros, con el premio «Cumpliendo con la Transparencia», mismo reconocimiento que considera las actividades comprendidas dentro del periodo de noviembre de 2012 a octubre de 2013, y se otorga en base a criterios preestablecidos y perfectamente medibles, los cuales son:

- Asistencia a eventos de transparencia
- Entrega de información para el portal.
- Entrega de informe de solicitudes de información.
- Uso de formatos, y
- Número de solicitudes de acceso a la información.

Dicho reconocimiento fue otorgado a los siguientes Servidores Públicos:

Secretaría de Administración a: Claudia Mayela Cruz Gaytán.

Secretaría de Servicios Públicos a: Homar Alejandro Morales Almanza.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a: Gabriel Alfredo Dávila Reyna.

A continuación se presenta el gráfico que muestra los puntos obtenidos por cada Sujeto Obligado:

Noviembre 2012- Octubre 2013

	Ayuntamiento	Tesorería	Sedue	Obras Públicas	Desarrollo Humano	Administración	Servicios Públicos	Vialidad y Tránsito	Contraloría	Desarrollo Económico	Policía	Planeación y Comunicación	DIF	Juventud Regia	Instituto Mujer
Asistencia Eventos	30	20	30	30	30	30	30	20	30	30	20	20	20	20	1
Entrega Informe	16	20	21	20	11	20	20	13	20	20	15	20	20	13	13
Información Portal	22	1	20	25	12	30	27	30	30	27	27	27	25	1	2
Uso Formatos	1	10	10	10	5	10	10	8	10	10	7	10	10	6	6
N°. Solicitudes	10	8	9	3	1	7	4	6	5	2	3	4	1	1	1
TOTAL	79	59	90	88	59	97	91	77	95	89	72	81	76	41	23





APARTADO VIII CLASIFICACIONES DE INFORMACIÓN

ÚNICO: Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, confirma mediante la presente resolución, el contenido del acuerdo administrativo de clasificación de información reservada por la licenciada Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz en su calidad de Secretario de Ayuntamiento de Monterrey, relativa a la información contenida en «.....las Ordenes de Visita de Inspección, Actas de Visita de Inspección, Acuerdos de Calificación de Infracción, Actas de Incomparecencias y demás documentos correspondientes a Operadora Olivo, Sociedad Anónima de Capital Variable, con giro comercial Reyes Edmundo Flores Silva y/o Comercial Yuquin, Sociedad Anónima de Capital Variable y que comercialmente se conoce como Bar La Lola», que pudiese afectar las estrategias procesales del sujeto obligado en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia y a la acción no se hayan dictado, por lo que se clasifica y es considerada como información referido cause estado.

• Amparo número 1086/2012, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa

ACUERDO:

ÚNICO: Publíquese el presente informe en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de enero del año 2014 Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos Comisión de Gobernación y Reglamentación: Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria / Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal / *Rúbricas*

Comisión de Derechos Humanos: Regidor Asael Sepúlveda Martínez, presidente Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal / Regidor Sergio Cavazos Martínez, vocal / *Rúbricas* Regidora Susana Escalante Castillo, secretaria / *Sin rúbrica*



Dictamen con el nombramiento de Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey al C. Fernando Pérez Valdés

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones I y XIX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 25 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, tenemos a bien presentar la propuesta para el nombramiento del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 23 de febrero de 2005, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, fue abrogado el Reglamento de Derecho a la Información del Municipio de Monterrey, y se expidió el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el cual establece que el Comisionado para la Transparencia Municipal será mediador entre la autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública, cuya función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades.

En virtud de lo anterior, en fecha 12 de octubre de 2005 el Ayuntamiento designó por vez primera al Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, cargo conferido al Dr. Germán Cisneros Farías para un periodo de cuatro años.

En sesión de Cabildo celebrada el día 28 de enero de 2010, se aprobó por mayoría la designación del Comisionado por un periodo de cuatro años.

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8° de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, consagran respectivamente el derecho de acceso a la información como derecho humano garantizado por el Estado.
- II. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 5 denominado «Monterrey eficiente y honesto», en la estrategia 5.5 con epígrafe «Gobierno honesto y transparente», establece el objetivo de construir un gobierno basado en códigos de conducta y ética de valores que garanticen la honestidad de los servidores públicos y transparencia en el manejo de los recursos públicos.
- III. Que el artículo 25, segundo párrafo, del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey establece que el Comisionado para la Transparencia Municipal

tiene como función facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional objeto del Reglamento citado.

- IV. Que considerando lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, la Presidenta Municipal propuso la terna para ocupar el cargo de Comisionado para la Transparencia a las siguientes personas:
- -Mónica Ehtel Sandoval Islas
- -Augusto Salinas Múzquiz
- -Fernando Pérez Valdés
- V. Que en el periodo del 1º de julio al 31 de diciembre del 2013, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León realizó la evaluación del portal de Internet del Municipio de Monterrey correspondiente a la Segunda y Tercera Evaluación Trimestral 2013, obteniéndose la calificación de 100.
- VI. Que una vez realizado el análisis y entrevista correspondiente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 28 del mencionado Reglamento, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos consideraron que el candidato que cuenta con mayor experiencia en materia de transparencia y en virtud de los resultados obtenidos en el desempeño del cargo es el Lic. Fernando Pérez Valdés.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se aprueba designar al Lic. Fernando Pérez Valdés como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, a fin de que cumpla con las responsabilidades señaladas en el Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, así como todas las demás inherentes a su cargo, por un periodo de cuatro años contados a partir del 14 de febrero del 2014 hasta el 14 de febrero del 2018.

Segundo: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al ciudadano Lic. Fernando Pérez Valdés los presentes acuerdos.

Tercero: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Monterrey y en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero del año 2014 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos

Comisión de Gobernación y Reglamentación Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria / Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal *Rúbricas*

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal / Sin rúbrica

Comisión de Derechos Humanos

Regidor Asael Sepúlveda Martínez, presidente / Regidora Susana Escalante Castillo, secretaria Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal / Regidor Sergio Cavazos Martínez, vocal *Rúbricas*



Autorización para turnar al Congreso del Estado la procedencia o no de un procedimiento de sanción contra el regidor Arturo Pezina Cruz

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXV, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis la DENUNCIA SOLICITANDO SE TURNE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ, por lo que tenemos a bien a presentar ante este órgano colegiado el siguiente dictamen, el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Durante la sesión del Ayuntamiento celebrada en fecha 30 de enero del presente año, el REGI-DOR ARTURO PEZINA CRUZ manifestó entre otras cosas lo siguiente: «si fueran más las mujeres capaces que los hombres, pues debería de haber más diputadas o regidoras mujeres que hombres»
- II. Dicha conducta fue denunciada ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León el día 05 de febrero del presente año, tal y como se justifica con la copia que adjunta a dicha denuncia, lo cual es de naturaleza estrictamente de violación a los derechos humanos
- III. Es de dominio público que el Regidor ha sostenido en diversos medios su negación a los hechos aduciendo no tener que retractarse ni mucho menos disculparse por su conducta.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 1º último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Lo anterior también se establece en la Constitución Política del Estado de Nuevo León que prohíbe

expresamente cualquier forma de discriminación por género al establecer en el artículo 1º cuarto párrafo lo siguiente:

«Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos humanos y libertades».

Segundo. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León podrán ser sujetos de Juicio Político los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos.

Tercero. El artículo 10 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, establece que es procedente el Juicio Político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos dañen gravemente los intereses públicos fundamentales. Para tal efecto el artículo 11 fracciones III, VII, y IX de dicho ordenamiento legal señala que dañan gravemente los intereses públicos fundamentales las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales; cualquier acción u omisión intencional que origine una infracción a la Constitución Política Local o a las leyes estatales, cuando cause perjuicios graves al Estado, a uno o varios de sus Municipios o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones, y las demás que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y las leyes que de ellas emanen.

Cuarto. En el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León se consagra el derecho humano y garantía de las mujeres a la no discriminación en razón de sexo; en consecuencia al ser víctimas de discriminación por parte del Regidor Arturo Pezina Cruz, se violan los derechos humanos y garantías y ocasiona una infracción clara a la Carta Fundamental y a nuestra Constitución local. Cabe señalar, que al existir violación evidente a los derechos humanos de la Presidenta Municipal, de las Regidoras y de las mujeres presentes y de todas las mujeres, ocasionó un trastorno evidente de la institución.

QUINTO. El Regidor Arturo Pezina Cruz, incumple también el artículo 4º, fracción II, de la Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, que señala como principios rectores la no discriminación y en el artículo 5º establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Sexto. El Regidor Arturo Pezina Cruz, es un servidor público, y en consecuencia, tiene la obligación de cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo, o abstenerse de desempeñar sus funciones con actitud despótica o de prepotencia, y observar un trato respetuoso con todas las personas, lo cual se establece expresamente en el artículo 50 fracciones LVII y LIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y en una posición intolerante y violatoria de la Carta Magna y de nuestra Constitución Estatal discrimina a las mujeres, al realizar una distinción clara basada en el género, pretendiendo excluir al sexo femenino de capacidad, más aun despreciando la opinión de las mujeres intenta anular los principios de igualdad



consagrados en diversos instrumentos nacionales e internacionales y con ello se coloca en el supuesto del artículo 5º de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que define como violencia contra la mujer cualquier acción u omisión, basada fundamentalmente en su género, que le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, sexual, patrimonial, económico o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público».

SÉPTIMO. En virtud de la violación a los preceptos citados por parte del Regidor Arturo Pezina Cruz, dado de que sus comentarios atentan evidentemente contra la dignidad humana de las mujeres, menoscaban sus derechos humanos y libertades al discriminarlas por razón de género y opinión y otorgarles una capacidad menor a la de los hombres.

OCTAVO. No obstante todo lo relatado anteriormente respetuosos de la división de poderes y teniendo pleno conocimiento que no es competencia de este Ayuntamiento determinar si la conducta del Regidor Arturo Pezina Cruz es motivo de que se le inicie juicio político con las consecuencias inherentes a dicho proceso ya que dicha facultad esta conferida al Congreso del Estado y es por lo que los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento turnen al Congreso del Estado las Constancias de la queja y denuncias presentadas por los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento, constancia certificada del acta de fecha 30 de enero de 2014; así como la video grabación del acta antes referida, a fin de que en alcance de sus facultades y atribuciones determinen sobre la procedencia o no de algún procedimiento sancionador en contra del Regidor Arturo Pezina Cruz por los hechos que en los considerandos de este dictamen se han narrado.

Segundo: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León, así como publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx para su conocimiento.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 11 de febrero del 2014
Comisión de Honor y Justicia
Regidor Benancio Aguirre Martínez, presidente
Regidor Sergio Cavazos Martínez, vocal
Regidor josé Cástulo Salas Gutiérrez, vocal
Rúbricas
Regidor Arturo Pezina Cruz, secretario
Sin rúbrica*

^{*}Por tratarse de un asunto que involucra al regidor, se excusa, en razón al artículo 50, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Instrucción a la Secretaría de Ayuntamiento de que turne a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el informe del regidor Arturo Pezina Cruz

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. En fecha 05-cinco de febrero del año 2014, integrantes de este Ayuntamiento, presentaron una denuncia ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, a razón de los hechos expresados en la Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de enero del año 2014 por el Regidor Arturo Pezina Cruz, misma a la que el organismo protector de los derechos fundamentales dio respuesta el 11 de febrero del presente año, en la cual se notifica la admisión de la instancia e inicio de la investigación.
- 2. El pasado 14 de febrero del 2014, el Director Jurídico Municipal de Monterrey solicitó mediante escrito dirigido a la Primera Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la aclaración del resolutivo segundo de los acuerdos citados en el oficio V.1./857/2014.
- 3. En respuesta la primera Visitadora General del citado organismo, mediante escrito de fecha 17 de febrero del año en curso manifestó que el informe solicitado al C. Regidor Arturo Pezina Cruz debe remitirse por conducto del Ayuntamiento, como superior jerárquico.
- 4. El 24 de febrero del año 2014, el Director Jurídico Municipal por instrucciones de la Secretario del Ayuntamiento notificó instructivo al Regidor Arturo Pezina Cruz, en el cual se le solicita informe documentado en relación con la queja antes mencionada presentada por integrantes de este cuerpo colegiado, para que a su vez este mismo sea remitido a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Presidenta Municipal tiene a su cargo la Representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como la de ejecutar los acuerdos y decisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracciones II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.



Segundo. Que en cumplimiento a la solicitud de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el informe que rinda el Regidor Arturo Pezina Cruz, debe remitirse a dicho organismo protector de los Derechos Fundamentales por el Ayuntamiento como superior jerárquico, es por ello que tengo a bien presentar a este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que una vez recibido el informe que rinda el Regidor Arturo Pezina Cruz, se turne inmediatamente a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Segundo: Difúndase el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey; asimismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 27 de febrero de 2014

Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen en el que se aprueba la reubicación del monumento a Lázaro Cárdenas ubicado en la avenida homónima

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracciones VIII y XXI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y 6, 9, 10,11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, presentamos al pleno del Ayuntamiento la solicitud realizada por parte del Director General del Centro SCT Nuevo León, Residencia General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la REUBICACIÓN DEL «MONUMENTO A LÁZARO CÁRDENAS», localizado en la avenida Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Por lo que con el fundamento antes expuesto tenemos a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

La Dirección de Patrimonio turnó a las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, la solicitud realizada por parte de la Dirección General del Centro SCT Nuevo León, Residencia General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, referente a la autorización para reubicar el monumento a «Lázaro Cárdenas» el cual se encuentra sobre la avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos de esta Ciudad para ser ubicado en el cruce de la avenida Lázaro Cárdenas a la altura de la Unidad Mederos de la UANL a 100 metros de su cruce con la avenida Eugenio Garza Sada, debido a que se encuentran llevando la construcción del Paso Inferior Vehicular ubicado en avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos, sobre la cual existe una interferencia que afecta la construcción del mencionado proyecto.

Con fecha 18-dieciocho del mes de diciembre del 2013 se recibió oficio SCT.728.411.880.2013 emitido por parte del Lic. Heriberto Treviño Cantú, Director General del Centro SCT Nuevo León, mediante el cual refiere no tener ningún inconveniente en llevar a cabo la reubicación del citado monumento y conservarlo en buen estado en el periodo de su reubicación.

Que en apego a lo señalado por el artículo 10 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, se giraron oficios al Colegio de Arquitectos de Nuevo León, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Delegación Nuevo León, Comisión Estatal de Monumentos y Cronista de la Ciudad para darles conocimiento y de ser necesario emitan su opinión respecto a la reubicación del monumento.



De los documentos anteriormente descritos, los miembros que integramos las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que las Comisiones de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano son competentes para conocer, analizar y estudiar la solicitud en comento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey.
- II. Que el monumento a «Lázaro Cárdenas» se encuentra localizado en la avenida Lázaro Cárdenas, en esta ciudad, identificado bajo la clave número 39 del libro de Monumentos y Esculturas Urbanas de la Dirección de Patrimonio.
- III. Que la reubicación al monumento de «Lázaro Cárdenas,» es debido a la solicitud por parte del la Dirección General del Centro SCT Nuevo León, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debido a la interferencia que existe con la construcción del Paso Inferior Vehicula, ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos.
- IV. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 6, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento sobre la Ubicación, Edificación y Conservación de Monumentos y Esculturas Urbanas en la Ciudad de Monterrey, así como por los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba LA REUBICACIÓN DEL «MONUMENTO A LÁZARO CÁRDENAS,» el cual se encuentra ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para ser ubicado en el cruce de la avenida Lázaro Cárdenas a la altura de la Unidad Mederos de la UANL a 100 metros de su cruce con la avenida Eugenio Garza Sada, debido a que se encuentran llevando una construcción del Paso Inferior Vehicular ubicado en avenida Lázaro Cárdenas y avenida Mederos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sobre la cual existe una interferencia que afecta la construcción del mencionado proyecto.

Segundo: La Dirección General del Centro SCT Nuevo León de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realizará la reubicación y conservación del monumento hasta su ubicación definitiva.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección General del Centro SCT Nuevo León, Residencia General de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Cultura, sobre la reubicación del monumento para los efectos a que haya lugar.

Cuarto: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 07 de enero de 2014 Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Urbano

Comisión de Educación y Cultura
Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, presidente
Regidora María de la Luz Molina Fernández, secretaria
Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, vocal
Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal
Rúbricas

Comisión de Desarrollo Urbano Regidora Norma Paola Mata Esparza, presidenta Regidor Mauricio Miguel Massa García, secretario Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú, vocal Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal Rúbricas



Dictamen del reconocimiento público Miguel F. Martínez al magisterio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey nos fue turnada por la Dirección de Educación, la propuesta de la emisión de la convocatoria para hacer entrega del RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MIGUEL F. MARTÍNEZ» EDICIÓN 2014 al magisterio de la Ciudad de Monterrey, y con fundamento en lo previsto en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XXI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración del pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León, el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la Escuela Nuevoleonesa junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1880 fue designado regidor comisionado de instrucción primaria en el Ayuntamiento de Monterrey, cargo que desempeñó con algunas interrupciones hasta 1901, mismo año en el que fue director del Colegio Civil de Nuevo León.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa y murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

Por lo anterior, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

En Sesión Ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2009, mediante dictamen presentado por la Comisión de Educación y Cultura, se aprobaron las últimas modificaciones a las Bases Reglamentarias del Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez».

La Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana para la Educación, en fecha 20 de octubre de 2010, sesionó para analizar las modificaciones a las Bases Generales para el otorgamiento del reconocimiento en su edición 2011, que fueron aprobadas en

sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 2011 mediante dictamen de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 26, inciso d, fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores históricos y cívicos de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2 «Monterrey con Calidad de Vida» establece en su estrategia 2.4 «Educación y Cultura» el objeto de: *Promover acciones para el fortalecimiento de la educación y la cultura de la sociedad regiomontana como aspectos fundamentales que contribuyen al desarrollo integral de Monterrey y a una mejor calidad de vida.*
- III. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete llevar a cabo la convocatoria de la medalla «Miguel F. Martínez» y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- IV. La Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en términos del articulo 17, fracción II, inciso D, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, establece como atribución: «Establecer programas de reconocimiento cívico a los maestros que se distingan por su profesionalismo en la impartición de la educación».

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar a partir de la aprobación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en dos periódicos de mayor circulación, la convocatoria del reconocimiento público «Miguel F. Martínez» edición 2014, de conformidad a los términos siguientes:

BASES DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO 'MIGUEL F. MARTÍNEZ' AL MAGISTERIO DE MONTERREY

- I. Se hará entrega del mencionado reconocimiento a las maestras o maestros activos que laboran y/ o jubilados que laboraron en el Municipio de Monterrey, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos.
- II. El Jurado estará integrado por:
- a) Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, el cual fungirá como Presidente del Jurado;
- b) Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey;



- c) Secretario de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey;
- d) Un Secretario Técnico quien será el Director de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey;
- e) Un ciudadano de reconocido prestigio social;
- f) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
- g) Un representante de la Sección 21 del SNTE;
- h) Un representante de la Sección 50 del SNTE;
- i) Un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia;
- j) Un maestro jubilado;
- k) Un maestro reconocido de las escuelas formadoras de docentes establecidas en el Municipio de Monterrey;
- l) Un alumno(a) destacado(a) de las escuelas Normales establecidas en el Municipio de Monterrey;
- m) El Presidente de la Comisión de Premios y Reconocimientos del Consejo Consultivo Municipal de Participación Ciudadana para la Educación.

En caso de no asistir el Presidente del Jurado, será presidida por el Secretario Técnico.

El Jurado analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos y emitirá su fallo, el cual será inapelable.

III. La recepción de propuestas de los candidatos se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, cerrándose a las 18:00 horas del día viernes 04 de abril del 2014. Las propuestas se entregarán en la Dirección de Educación del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicada en 5 de Mayo №. 817, Col. Centro entre Dr. Coss y Diego de Montemayor, teléfonos: 86-75-69-31, 86-75-69-39 y 33, en horario de 9 a.m. a 5 p.m., exceptuando el día lunes 17 de marzo de 2014, y los días sábados y domingos durante la vigencia de esta convocatoria.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a) Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en el que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar, unidad regional a la que pertenece;
- b) Índice:
- c) Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la Educación para maestros y directivos frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y jefes de sector.

Esta carta deberá contener información del participante y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeñan;

- d) Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e) Curriculum vitae;
- f) Copia del comprobante de pago de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
- g) En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán laborar un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h) Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.
- Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, solamente con una vigencia de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria;
- i) Participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposios, asesorías, círculos de estudio, entre otros;

- j) Asiduidad al servicio con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- k) Eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones del Enlace, Mérito Docente, Mérito Escolar, Escuela de Calidad, entre otras promovidas por las autoridades educativas, así como los programas PNL, PEC, Capacitación y Actualización del Magisterio, Foros, entre otros;
- Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;
- m) Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros, comprobando con documento expedido por dos autoridades superiores;
- n) Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles).
- IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:
- a) Deberán de presentarse en el orden señalado de la fracción III.
- b) La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado.
- c) La omisión o alteración de alguno(s) de los documentos anteriores causarán descalificación.
- V. Podrán ser candidatos(as) al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio los maestros (as) frente a grupo, directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (a), inspectores (as), supervisores (as), y jefes (as) de sector, activos (as), o jubilados (as) de las escuelas de educación básica ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Inicial; será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.

Premiación

- 1. Se premiará a 11 participantes de la siguiente manera:
- a) Cinco (5) docentes activos (as) frente a grupo, uno de cada nivel educativo;
- b) Cinco (5) directivos activos (as), uno de cada nivel educativo, considerando en esta categoría a: directivos (as), auxiliares técnicos pedagógicos (as), inspectores (as), supervisores (as) y jefes (as) de sector:
- c) Un (1) jubilado (a) de educación básica.

Todos los Candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

- VI. Las maestras y maestros acreedores al Reconocimiento Público «Miguel F. Martínez» al Magisterio tendrán derecho a:
- a) Medalla «Miguel F. Martínez» a la labor docente;
- b) Reconocimiento y;
- c) Estímulo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N).
- VII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega del reconocimiento público «Miguel F. Martínez» al Magisterio. Este acto se realizará en sesión solemne del Ayuntamiento durante el mes de mayo 2014.
- VIII. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Jurado quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.



Segundo. Presentándose los candidatos y que los mismos hayan acreditado los requisitos de las bases respectivas, se celebrará la sesión solemne dentro del mes de mayo del presente año para la entrega de la referida medalla a los ciudadanos que por sus logros así lo hayan ameritado.

Tercero. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero de 2014 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura

> Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, presidente Regidora María de la Luz Molina fernández, secretaria Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, vocal Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

> > Rúbricas

Dictamen de la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los suscritos miembros de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 56, 57, 58, fracción X, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; nos permitimos poner a su consideración la MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS OTORGADO A LA PERSONA MORAL RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 28 de noviembre del 2001, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, se resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., previo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de conformidad con las bases para el otorgamiento de la concesión, las cuales fueron aprobadas por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del 2001.

En fecha 25 de febrero de 2013, el Ayuntamiento aprobó la actualización de los integrantes del Comité de la Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., conformado por:

- 1. Secretario de Servicios Públicos,
- 2. Tesorero Municipal,
- 3. Secretario de la Contraloría.
- 4. Secretario de Administración,
- 5. Director de Atención Ciudadana.
- 6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
- 7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
- 8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones



En virtud de que el contrato de concesión celebrado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V., tuvo una vigencia de 12 años, se preparó el cierre de operaciones conforme al Contrato de Concesión, ya que el período prorrogado concluiría el 5 de enero del 2014. Por tal motivo se siguió el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León para otorgar el nuevo contrato de concesión, mismo que se adjudicó a la empresa Red Recolector S.A, de C.V. por ser la que ofreció las mejores condiciones al Municipio.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de septiembre del 2013, mediante acuerdo del Ayuntamiento de Monterrey, resolvió otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., previo el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Posteriormente, los representantes legales del Municipio procedieron a firmar el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Solidos No Peligrosos, en el cual se establece que el concesionario se obliga al cumplimiento de las observaciones técnicas que especifique el Ayuntamiento de Monterrey, derivado de las obligaciones establecidas para el concesionario en el contrato.

Lo anterior hace necesario por una parte la modificación en la denominación del concesionario y por otra en la sustitución de uno de sus integrantes, así como la ratificación del resto del Comité para quedar como Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector S.A. de C.V., el cual se integrará de la siguiente manera:

- 1. Secretario de Servicios Públicos,
- 2. Tesorero Municipal,
- 3. Secretario de la Contraloría,
- 4. Secretario de Administración,
- 5. Secretario de Planeación y Comunicación,
- 6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
- 7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
- 8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones
- 9. Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones
- 10. Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente

Cabe señalar, que se modifica la denominación del concesionario, se sustituye al Director de Atención Ciudadana por el Secretario de Planeación y Comunicación, se integra al Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, y al Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y se ratifica al resto de los integrantes del Comité.

Por lo tanto, los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58, fracción X, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se modifica la denominación del concesionario, se sustituye al Director de Atención Ciudadana por el Secretario de Planeación y Comunicación, se integra al Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones y al Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y se ratifica al resto de los integrantes para quedar como «Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V., el cual se integrará de la siguiente manera:

- 1. Secretario de Servicios Públicos,
- 2. Tesorero Municipal,
- 3. Secretario de la Contraloría,
- 4. Secretario de Administración,
- 5. Secretario de Planeación y Comunicación,
- 6. Director Técnico de la Secretaría de Servicios Públicos,
- 7. Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones,
- 8. Regidor de oposición de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones
- 9. Secretario de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones
- 10. Presidente de la Comisión de Protección al Medio Ambiente

Segundo: Se instruye al Secretario de Servicios Públicos a notificar los presentes acuerdos a la empresa Red Recolector, S.A, de C.V. por ser la obligada al cumplimiento del contrato de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.

Tercero: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 08 de enero del 2014
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, presidente
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal
Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal
Rúbricas



Aprobación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 26, inciso a, fracción II, 42, 43 y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 17, 18, 26 y 29 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XVI, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; 1°, 3° y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la propuesta para conformar EL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 26 de diciembre del 2011 fue publicada bajo el número 163 del Periódico Oficial del Estado, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.
- II. En el artículo 25 de esta Ley establece que el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la Administración Pública del Estado entre sí, con las organizaciones de los sectores sociales y privados, así como los Municipios, en el que participan además los Poderes Judicial y Legislativo, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.
- III. El artículo 29 del ordenamiento legal en comento establece que los Municipios deberán integrar los Sistemas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mismos que se articularán con el Sistema Estatal, para el cumplimiento y logro de los objetivos de dicha ley, por lo anterior y,
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2 denominado «Monterrey con Calidad de Vida», en la estrategia 2.5 «Mujer Orgullo Regio», subestrategia 2.5.6 «Participación Ciudadana y Perspectiva de Género», establece dentro del punto 2.5.6.3, fomentar la perspectiva de género entre los servidores públicos responsables de la planeación, la procuración de justicia, la promoción del desarrollo y la asistencia social; por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León establece la

obligación para los Municipios de integrar un Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres en cada Municipio.

Segundo. Que es necesario incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, así como en los programas del municipio que fomenten la igualdad de género entre mujeres y hombres y que permitan la coordinación de las diferentes dependencias de este Municipio y del Estado, para así dar cumplimiento a los objetivos que la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 26, inciso a, fracción II, y 122 determinan que son obligaciones de los Ayuntamientos realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con la sociedad civil y promover entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Cuarto. Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey promueve la participación de la comunidad en los planes, programas y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo vecinal y en beneficio colectivo del Municipio.

QUINTO. Que el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será integrado por funcionarios públicos y ciudadanos honorables que colegiadamente tomarán decisiones, a fin de colaborar con la Autoridad Municipal en dichas tareas trascendentales.

Sexto. Que para la conformación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se consideró lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, por ello se integrará por la Presidenta Municipal, los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Secretaría de Planeación y Comunicación, Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Desarrollo Económico, Titular de la Comisión de Equidad y Familia del Ayuntamiento, Instituto Municipal de las Mujeres Regias, dos representantes de la sociedad civil y dos representantes de ámbito académico, con experiencia en la materia designados por la Presidenta Municipal a propuesta del Instituto.

Por lo tanto y con el objetivo de armonizar la reglamentación municipal con las disposiciones estatales, nacionales e internacionales, así como coordinar el seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la Política Municipal de Igualdad y propiciar que los programas municipales fomenten la Igualdad entre las mujeres y hombres, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se aprueba conformar el Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la siguiente manera:

El sistema municipal se conformará por las o los titulares y representantes de las siguientes instancias:

- I. Presidenta Presidenta Municipal
- II. Secretaría del Ayuntamiento



- III. Tesorería Municipal
- IV. Secretaría de Planeación y Comunicación
- V. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad
- VI. Secretaría de Desarrollo Humano y Social
- VII. Secretaría de Desarrollo Económico
- VIII. Titular de la Comisión Especial de Equidad y Familia y titular de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento.
- IX. Titular del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- X. Dos representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia, designados por la Presidenta Municipal y propuestos por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- XI. Dos representantes académicos con experiencia en la materia designados por la Presidenta Municipal y propuestos por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Segundo: El sistema sesionará semestralmente de manera ordinaria y podrá celebrar las reuniones extraordinarias que considere convenientes. Sus decisiones se tomarán por mayoría simple.

TERCERO: A las sesiones ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal acudirán quienes sean titulares de dichas instancias, pudiendo asistir como representantes personas que ocupen el nivel jerárquico inmediato inferior al titular de la dependencia; en el caso del Presidente será quien éste designe. Tratándose del titular de la Comisión Especial de Equidad y Familia, así como del titular de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento, la suplencia deberá recaer en una Regidora o Regidor integrante de las propias Comisiones.

CUARTO: El Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el seguimiento, evaluación y sostenibilidad de la Política Municipal de Igualdad.
- II. Estructurar y verificar el cumplimiento de la igualdad sustantiva en términos de la Ley;
- III. Promover la progresividad en materia de reglamentación en lo referente al tema de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de armonizarla con las disposiciones, nacional e internacional en la materia;
- IV. Efectuar el monitoreo de las acciones previstas en la Ley para lograr la igualdad sustantiva;
- V. Acordar la suscripción de los convenios necesarios para el cumplimiento de la Ley;
- VI. Aprobar el programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- VII. Presentar informes especiales en la materia objeto de la ley;
- VIII. Establecer lineamientos mínimos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva y de resultados entre mujeres y hombres y acciones que tiendan a erradicar la violencia y la discriminación por razón de sexo;
- IX. Promover el desarrollo de programas y servicios que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres:
- X. Valorar y en su caso determinar la necesidad específica de asignaciones presupuestarias destinadas a ejecutar los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XI. Otorgar reconocimientos a las empresas que se distingan por su alto compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio de Monterrey;
- XII. Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de las mujeres y hombres en materia de igualdad en el Municipio de Monterrey;
- XIII. Evaluar las políticas públicas y el Programa Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres;

- XIV. Fomentar acciones encaminadas al reconocimiento progresivo del derecho de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, sin menoscabo del pleno desarrollo humano;
- XV. Evaluar el cumplimiento de la observancia de la Ley en el Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- XVI. Elaborar y fomentar estándares que procuren la transmisión en los órganos de comunicación social de los distintos entes públicos municipales, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural de mujeres y hombres;
- XVII. Organizar a la sociedad civil en la participación de debates públicos con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres,
- XVIII. Elaborar los lineamientos para las políticas municipales en materia de igualdad, en los términos de la ley y demás ordenamientos aplicables;
- XIX. Formar y capacitar a los servidores públicos que laboran en el Gobierno Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XX. Proponer los lineamientos para la Política Municipal en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Presidente;
- XXI. Coordinar los programas de igualdad entre mujeres y hombres de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen;
- XXII. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de la Administración Publica Municipal, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;
- XXIII. Apoyar la coordinación entre las instituciones de la Administración Pública Municipal para formar y capacitar a su personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XXIV. Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y;
- XXV. Las demás que sean necesarias para cumplir los objetivos de la ley.

QUINTO: El Instituto Municipal de las Mujeres Regias coordinará las acciones que el Sistema Municipal genere, sin perjuicio de las atribuciones y funciones contenidas en el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias y elaborará y someterá a su consideración las reglas para la organización y el funcionamiento del mismo, así como las medidas para vincularlo con otros de carácter local o nacional. Sexto: Se autoriza la integración al Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de dos representantes del ámbito Académico, así como dos representantes de la sociedad civil considerando su trayectoria y experiencia, siendo los siguientes:

Representantes del ámbito Académico:

- Lic. Graciela Medina Aguilar, Directora de la Carrera de Psicología del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Dra. Graziella Fulvi D´Pietrogiacomo, Directora de Programa de Ciencias Sociales de la Universidad Regiomontana.

Representantes de la Sociedad Civil:

• Lic. María Sanjuana Covarrubias Salinas, Coordinadora de la Región Norte del Centro de Integración Juvenil, A.C.



• Lic. Maribel Sáenz Elizondo, Coordinadora General en la Secretaría de la Unidad de Servicios Psicológicos Clínica de la Facultad de Psicología de la UANL.

SÉPTIMO: Los nombramientos de los integrantes del Sistema Municipal procedentes de la sociedad civil y de los representantes académicos, tendrán el carácter de honoríficos, incluyentes y representativos de la sociedad y por cada miembro propietario se designará a un suplente, teniendo una duración de dos años.

Octavo: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2014
Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta
Regidora Norma Paola Mata Esparza, secretaria
Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, vocal
Rúbricas
Regidor Eustacio Valero Solís, vocal
Sin rúbrica

Autorización para establecer un convenio con el Instituto de Mujeres Regias en materia de servicios médicos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis EL PROYECTO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, por lo anteriormente expuesto presentamos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada el día martes 24 de noviembre del 2009 se autorizó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación de la creación de un organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Posterior a ello, el Congreso del Estado emitió el decreto número 39, en términos de lo dispuesto por los numerales 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, autorizando al Ayuntamiento de Monterrey, la creación del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres Regias, lo cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 1 de enero del 2010.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Monterrey en fecha 26 de agosto del 2010 aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tiene como objetivo general promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social y, en general, en todos los ámbitos de la vida buscando con ello la equidad de género.

En sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2011, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad suscribir el convenio de prestación de servicios médicos por subrogación para que la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, otorgara los servicios médicos a las y los trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

El convenio de prestación de servicios médicos por subrogación se celebró con fecha 15 de junio del 2011 y tuvo una vigencia de un año y medio, misma que concluyó el pasado 31 de diciembre del 2012.



- I. Que el Municipio cuenta con personalidad jurídica y facultades legales suficientes para realizar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Que la Presidenta Municipal de Monterrey tiene la representación del Ayuntamiento y se encuentra facultada para la celebración de actos para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos con base en los artículos 2º, 14, fracción I, 27, fracción X, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- III. Que el artículo 21, fracciones V, VI y VII del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujeres Regias, determina la facultad que tiene la Directora General del Instituto para representar legalmente al Instituto, así como nombrar y remover al personal del mismo, fijarle la remuneración y prestaciones, y para celebrar convenios.
- IV. Por lo anterior, es factible autorizar a los representantes legales del Municipio a suscribir convenio de prestación de servicios médicos por subrogación para que Servicios Médicos Municipales otorgue los servicios médicos a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se autoriza a los representantes legales de Municipio a suscribir Convenio con la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tenga como objeto la prestación de servicios médicos para que dicho servicio se les proporcione a las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

Segundo: La vigencia del convenio iniciará a partir de la conclusión del convenio anterior para concluir el día 31 de octubre del 2015.

Tercero: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2014
Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados
Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, presidenta
Regidora Érika Moncayo Santacruz, secretaria
Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal

Sin rúbrica

Autorización para suscribir convenio con el Instituto Estatal de Mujeres

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis el proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, NUEVO LEÓN, por lo que tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el siguiente dictamen, el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuando como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo estos la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número cinco denominado «Monterrey Eficiente y Honesto», en la estrategia 5.4.1.1 con epígrafe «Gobierno Conciliador e Incluyente», en específico en la subestrategia titulada «Fortalecimiento de las relaciones institucionales» en la cual se establece construir acuerdos con otros poderes y órdenes de gobierno que aseguren la gobernabilidad democrática del municipio.

CONSIDERANDOS

Primero La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los numerales 26, inciso a, fracción V, 119 y 121, otorga facultades al Ayuntamiento para celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con el Ejecutivo del Estado.

Segundo. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracciones I, II, IV, y VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León corresponde a los Municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal correspondientes; coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; proponer al Estado, la colabo-



ración en la ejecución de programas de igualdad, así como celebrar convenios o acuerdos de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género.

Tercero. Que es preciso realizar un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres, Nuevo León, con el objeto de establecer las bases generales de colaboración, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones se coordinen las acciones para la implementación de programas enfocados en promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades de trato entre los géneros, así como las siguientes actividades:

- a) Organización de cursos, talleres y seminarios de actualización para el personal de ambas instituciones, así como a talleres dirigidos a personal de otras instancias de gobierno estatal y municipal, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general
- b) Facilitar la consulta de material, bases de datos bibliográficos y fuentes sistematizadas de consulta pública;
- c) Elaboración y fomento de estudios, material editorial e investigaciones conjuntas;
- d) Difusión del material que las partes convengan a través de sus respectivos medios.
- e) Intercambio de información pública y publicaciones editadas;
- f) Realización conjunta de actividades académicas; y
- g) Cualquier otra que sea de interés para ambas partes.

Cuarto. Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 26, inciso a,fracción V, 119 y 120, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 17, fracciones I, II, IV, y VIII, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Se autoriza a los Representantes Legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrar un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Mujeres, Nuevo León, con el objeto de instrumentar políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar y comunitario, con justicia y equidad, a través de la vinculación y ejecución de acciones derivadas de los programas institucionales a mejorar las condiciones de la población femenina.

Segundo: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma, para concluir el día 31 de octubre del 2015.

Tercero: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de febrero del 2014 Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, presidenta / Regidora Érika Moncayo Santacruz, secretaria Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal Rúbricas

Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal / Sin rúbrica

Declaración de recinto oficial para entrega del reconocimiento Mujer Regiomontana Ejemplar

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana, en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, fracciones XI, inciso a y XVI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien proponer al órgano colegiado la propuesta referente a la declaración del recinto oficial para la entrega del reconocimiento público «MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 2: «Monterrey con Calidad de Vida», establece dentro de sus estrategias principales «Mujer Orgullo Regio», cuyo objetivo es promover el empoderamiento de las mujeres como protagonistas fundamentales del desarrollo humano, político, económico, social y cultural de Monterrey.
- 2. El día 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento público «Mujer Regiomontana Ejemplar», de la Ciudad de Monterrey, con el objeto de reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- 3. El día 15 de enero de 2014 fueron publicadas las Bases Reglamentarias que aprobó el Ayuntamiento para otorgar el reconocimiento público «Mujer Regiomontana Ejemplar» en el Periódico Oficial del Estado, para tener una mayor participación de la sociedad en general. Asimismo, fueron publicadas las bases en el periódico Milenio el 10 de enero de 2014.
- 4. Cabe señalar que en el actual Gobierno Municipal es primordial apoyar el desarrollo de nuestras mujeres a través de una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría, e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

Por lo anterior y,



Primero. Que a las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana les compete proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y en lo particular la propuesta que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XI, inciso a, y fracción XVI, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Segundo. Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de mujeres regiomontanas que se hayan destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culminan en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

Tercero. Que el artículo 32, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser solemnes y son las que se revisten de un ceremonial especial.

CUARTO. Que de acuerdo a la fracción X de la Convocatoria, el cierre para el envío de propuestas fue el 24 de febrero de 2014.

QUINTO. Que como lo determina el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, las sesiones solemnes se realizarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, el cual podrá ser un lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana someten a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la declaración del recinto oficial para llevar a cabo la sesión solemne para la entrega del reconocimiento público «MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR», misma que se celebrará el día 04 de marzo del 2014, a las 12:00 horas, para ello se declara como recinto oficial la Sala de Sesiones de Cabildo situada en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de esta Ciudad.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar el reconocimiento público MUJER REGIOMONTANA EJEMPLAR en las siguientes categorías:

- Empresarial Sra. Esthela Hernández de León
- Científica Dra. Martha Guadalupe Flores Cavazos
- Arte y Cultura Lic. María de Lourdes Gómez Huerta
- Vecina solidaria Sra. María Guadalupe Almaguer González
- Compromiso Humano y Social Lic. Adriana González Rodríguez y Lic. Hilda Esperanza Esquivel Cerda

Tercero: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero del 2014 Comisiones unidas de Organismos Descentralizados y Desconcentrados y de Participación Ciudadana

> Comisión de Organismos Descentralizados y Desconcentrados Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, presidenta Regidora Érika Moncayo Santacruz, secretaria Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal Rúbricas

Comisión de Participación Ciudadana
Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta
Regidora Norma Paola Mata Esparza, secretaria
Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, vocal
Rúbricas
Regidor Eustacio Valero Solís, vocal
Sin rúbrica



Dictamen para suscribir los convenios necesarios que impulsen la operación de la Clínica de Atención Integral del Autismo

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CLINICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL AUTISMO, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58 fracción XV, incisos *a y d*, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El autismo es un trastorno neurológico complejo, que se caracteriza por afectar la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otras personas, afectando su calidad de vida.
- II. En la ciudad de Monterrey la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) atiende en promedio a 100 casos en la actualidad y se tiene conocimiento de una demanda mucho mayor de la que no ha sido atendida.
- III. El DIF Monterrey cuenta con un plan para atender al niño con autismo en varias fases que incluyen la construcción de una clínica especializada en el tratamiento del autismo, en donde pueda detectarse oportunamente y se brinde un tratamiento a los niños afectados.
- IV. Con la construcción de la Clínica de Atención Integral del Autismo de Monterrey, se pretende inicialmente otorgar tratamiento oportuno y adecuado a más de 150 menores de edad.
- V. En la actualidad no existe constancia de que haya una clínica de atención integral del servicio público en Monterrey especializada en tratar casos de autismo, asimismo el DIF en su labor de operación ha detectado 150 casos de autismo en diversos jardines de niños; lo cual hace necesario la exposición de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 28 fracciones III, IV y XI del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, otorga atribuciones a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para proporcionar a la comunidad en general servicios de asistencia social; realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo e informativo, para la integración social; superación personal y de capacitación en

beneficio de la población vulnerable, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos, así como promover y desarrollar programas que involucren a diversos organismos, asociaciones civiles y sociedad en general, cuyo objetivo sea brindar beneficios a las personas más vulnerables.

Segundo. Que existe el interés por parte de diversas empresas con responsabilidad social, instituciones y asociaciones civiles en colaborar con el DIF Monterrey para impulsar el equipamiento y mantenimiento de la Clínica de Atención Integral del Autismo, siendo ésta la primera obra en su tipo en el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que en virtud de que el DIF no cuenta con recursos propios para sufragar los gastos del equipamiento y mantenimiento de la Clínica de Atención Integral del Autismo y para garantizar la continuidad del proyecto en beneficio de la comunidad se pretende la suscripción de convenios de colaboración con diversas empresas, instituciones, asociaciones y personas físicas que tengan la disposición de aportar los recursos suficientes para el éxito del proyecto.

CUARTO. Que el objeto de los Convenios de Colaboración es establecer mecanismos transparentes para impulsar el equipamiento, operación y mantenimiento de la Clínica de Atención Integral del Autismo para brindar diagnóstico y un tratamiento oportuno a niños con autismo.

QUINTO. Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los artículos 26, inciso a, fracción II, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal de la sociedad civil.

Sexto. Que la Comisión de Grupos Vulnerables es la encargada de promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, tal como lo establece el numeral 58, fracción XV, incisos *a* y *d*, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Asimismo dentro del proceso que se ha hecho desde el inicio del actual gobierno municipal, de incluir a los niños con autismo dentro de los grupos vulnerables.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribir los convenios de colaboración necesarios con diversas empresas con responsabilidad social, instituciones, asociaciones civiles y personas físicas teniendo una vigencia a partir de la firma de los convenios en comento hasta el 30 de octubre del 2015; con el fin de establecer mecanismos de colaboración transparentes para impulsar el equipamiento y operación de la Clínica de Atención Integral del Autismo, para brindar tratamiento oportuno a menores de edad de la ciudad de Monterrey, observando las disposiciones legales aplicables.

Segundo. Por tratarse de un bien de dominio público, el inmueble que ocupe la Clínica de Atención Integral del Autismo, no podrá ser desincorporado sino mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.



Tercero. El objeto de la Clínica de Atención Integral del Autismo podrá ser modificado cuando por algún motivo deje de ser útil para los fines del servicio previo estudio y dictamen elaborado por los responsables y presentado ante el Ayuntamiento.

CUARTO. La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitirá un reporte a la Comisión de Grupos Vulnerables validado por El Consejo Consultivo Municipal para Atención a Personas con Discapacidad sobre los mecanismos de colaboración entre las empresas, instituciones, asociaciones y personas físicas.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: portal.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero de 2014
Comisión de Grupos Vulnerables
Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente
Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal
Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal
Rúbricas
Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario
Sin rúbrica

Dictamen del convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIV, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE), por lo que presentamos a su consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El deporte desde la perspectiva social tiene como función fortalecer la interacción e integración de la sociedad con el propósito de desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social.
- 2. En sesión ordinaria de fecha 28 del mes de septiembre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey autorizó la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) con el objeto de promover y desarrollar, en el ámbito de sus respectivas competencias las políticas y acuerdos necesarios para la promoción de la actividad física en los entornos escolar, laboral, comunitario y municipal como medios para prevenir el sedentarismo y la obesidad, con el fin de buscar una mejor salud y, por consecuencia, una mejor calidad de vida.
- 3. En sesión ordinaria de fecha 28 de abril del año 2011, el Ayuntamiento de Monterrey, autorizó la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con el objeto de apoyar, fomentar y desarrollar la promoción de la actividad física en los entornos: escolar, laboral, comunitario y municipal como medio para prevenir el sedentarismo y la obesidad y tener una mejor salud, en el municipio de Monterrey.
- 4. Que el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2012 2015, señala en su eje rector 1 Estrategia 1.1: Fortalecimiento de los espacios públicos y urbanos y establece como sus objetivos: Promover la seguridad de los regiomontanos mediante la creación de un plan de convivencia que impulse el uso de espacios públicos para la recreación, la cultura y los deportes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida con una visión humanista, de equidad y de inclusión social.
- 5. Por otro lado, el objeto del Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de Cultura Física y



Deporte (INDE), en el ámbito del Sistema Estatal del Deporte y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatal del Deporte, el INDE y el Municipio acuerdan mediante el presente convenio, conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de Nuevo León con los derechos y obligaciones que a sus miembros otorga la referida Ley.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 30 determina que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. Que conforme al artículo 3 de la Ley del Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte tiene por objeto planear, desarrollar, fomentar y coordinar los programas deportivos y de cultura física en el Estado; así como organizar el deporte popular con la participación de los municipios, asociaciones deportivas, instituciones públicas y privadas para crear una estructura con promotores capacitados, infraestructura y material adecuados.
- III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso a, fracciones II y V, establece la facultad del Ayuntamiento de realizar sus programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil e incluso celebrar por razones de interés común convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- IV. Que la Presidenta Municipal de Monterrey tiene la representación del Ayuntamiento y se encuentra facultada para la celebración de actos para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos con base en los artículos 2º, 14 fracción I, 27 fracciones II y X, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- V. Conforme al artículo 17, fracción IV, inciso M, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene como atribución celebrar convenios con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales, con el objeto de patrocinar las actividades deportivas que se celebren en su localidad; así mismo dentro de las mismas atribuciones se encuentra el coadyuvar en la formación y desarrollo integral en materia de cultura física y deportiva de los habitantes del Municipio.
- VI. El convenio de colaboración con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) es de gran ayuda para la vinculación de esfuerzos en los diferentes niveles de Gobierno y así promover la cultura física y el deporte en la educación formal de todos los nuevoleoneses.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30 y 118, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 26, inciso a, fracciones II y V, 119 y 120 fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como artículo 17, fracciones A y M del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; esta Comisión de Deporte y Recreación del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se autoriza a los representantes legales de Municipio a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), con el objeto de conjuntar acciones, recursos y procedimientos; con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado de Nuevo León con los derechos y obligaciones que a sus miembros otorga la Ley Estatal del Deporte para el Estado de Nuevo León.

Segundo: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León y para su mayor difusión en la página oficial de Internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero del 2014 Comisión de Deporte y Recreación Regidor Eustacio Valero Solís, presidente Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, secretaria Regidora Sandra Peña Mata, vocal Regidor Jose Cástulo Salas Gutiérrez, vocal

Rúbricas



Dictamen de Patrimonio en el que se revocan acuerdos aprobados el 14 de agosto de 2008, relativo a la desincorporación de un inmueble ubicado en San Bernabé XIV Fomerrey 109

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para REVOCAR LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE LOS CUALES SE ORDENA LA DESINCOR-PORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL de un bien inmueble ubicado en la manzana 121, al Noreste 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, el cual cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados a favor de Gobierno del Estado de Nuevo León; con el fin de que se utilizara como una opción o alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C encontrándose el Gobierno del Estado con la libertad de destinarlo a algún otro proyecto de la Administración Estatal, siempre y cuando sea con fines de carácter social y deportivo; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: La Secretaría de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Dirección de Patrimonio remitieron a esta Comisión la siguiente documentación:

- 1. Acta número 21-veintiuno, levantada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14-catorce del mes de agosto del 2008-dos mil ocho, en la cual quedó debidamente asentada la aprobación unánime del Ayuntamiento de Monterrey, para celebrar la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados, ubicado en la manzana 121, al Noreste 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109.
- 2. Lo anterior se realizó con la intención de dar como opción o alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C., encontrándose el Gobierno del Estado con la libertad de destinarlo a algún otro proyecto de la Administración Estatal, siempre y cuando sea con fines de carácter social y deportivo.
- 3. En el Acta de referencia se ordenó la elaboración del Contrato de Donación a celebrarse entre el

Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León.

- 4. En fecha 27-veintisiete del mes de febrero del 2008-dos mil ocho, previo a la sesión ordinaria donde se aprueba la desincorporación, se realizó inspección física al inmueble, que mediante fotometría da razón de las condiciones en las que se encontraba.
- 5. El 16-dieciséis del mes de diciembre de 2013-dos mil trece, con la finalidad de vigilar el destino de los inmuebles municipales y que la desincorporación y donación haya cumplido con su objeto, se llevó la diligencia de inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, constatando mediante fotometría que en el inmueble en mención no se llevó a cabo la reubicación de los comerciantes ni se ha desarrollado algún tipo de proyecto con beneficio social.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Municipal, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Segundo: Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Tercero: En fecha 13-trece, del mes de diciembre del 2013-dos mil trece, la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey giró oficio al Director Jurídico del Ayuntamiento de Monterrey, para solicitar copia del contrato de donación respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 121, al norte 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas; al Sureste 154.28 metros con la calle Duraznillo; al Suroeste 138.02 a colindar con la calle Mirabel; al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109, mismo que cuenta con una superficie total de 25,026.31 metros cuadrados, para destinarlo como alternativa de reubicación de los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C.

Cuarto: En respuesta al oficio referido anteriormente el C. Director Jurídico de la Secretaría de Ayuntamiento manifiesta: que no se dio continuidad a lo aprobado por el Cabildo en la sesión ordinaria referida en líneas anteriores. Por lo que se recomienda realizar inspección física del lugar en cuestión, a efecto de verificar si con independencia plena de no llevarse a cabo la celebración de la donación de referencia se materializó el acto jurídico y de no ser así se considera que no se actualizan ni toman vigencia las condiciones de la donación de mérito, aunado y dado que de la búsqueda que se hace en los archivos que obran al resguardo de esta Dirección Jurídica no se encuentra el antecedente contractual del instrumento jurídico que formalice el acto aprobado en el resolutivo que al proemio de este documento se hace mención. Por lo que esta Dirección Jurídica es de la opinión que su revocación debe sustentarse atendiendo a razonamientos de interés publico, plenamente justificadas y en estricto apego a derecho, debiendo aprobarse por la mayoría de los miembros que integran el Ayuntamiento.

QUINTO: En fecha 16-dieciséis del mes de diciembre del año 2013, el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, expidió un certificado de libertad de gravamen, en el cual se advierte que a la



fecha el predio en mención se encuentra inscrito a favor del Municipio de Monterrey, bajo el número 662, Volumen 262, Libro 27, Sección Propiedad Unidad Monterrey, con fecha 26-veintiséis de enero del 2005.

Sexto: Adicionalmente, en fecha 07-siete del mes de enero del año 2014,-dos mil catorce se llevó a cabo en el inmueble antes referido una inspección ocular por parte de los integrantes de la Comisión de Patrimonio de este Ayuntamiento y como se desprende de las fotografías tomadas en dicho lugar se observa que el inmueble multicitado se encuentra baldío, así también no se encuentra ningún integrante de la Unión de Comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata y Frente Popular Tierra y Libertad, A.C.

SÉPTIMO: En virtud de que no se celebró el contrato de donación, ni el Gobierno del Estado de Nuevo León, comunicó al Municipio de Monterrey por escrito la aceptación de la donación, se desprende que no se perfeccionó el acto jurídico, toda vez que no se efectuó jurídicamente la desincorporación del bien de dominio público municipal de referencia.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la revocación de los acuerdos del Ayuntamiento mediante los cuales se ordenó la desincorporación del dominio público municipal del bien de referencia; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se revocan los acuerdos Tercero y Cuarto aprobados por el Ayuntamiento en el dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14-catorce del mes de agosto del año 2008-dos mil ocho, respecto a la desincorporación del dominio público y enajenación mediante donación en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble ubicado en la manzana 121, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste 180.30 metros a colindar con avenida Las Rocas;

Al Sureste 154.28 metros a colindar con la calle Duraznillo:

Al Suroeste 138.02 metros a colindar con la calle Mirabel:

Al Noroeste 169.42 metros a colindar con la calle Acónito en la Colonia San Bernabé XIV Fomerrey 109.

Superficie Total de 25,026.31 m²

Segundo: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 07 de enero del 2014 La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente Regidora Sandra Peña Mata, vocal Rúbricas

Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario / *Rúbrica en abstención* Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal / *Sin rúbrica*

Dictamen de comodato de un inmueble en la colonia Estrella a favor de Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Adrián Álvarez García, en su carácter de fundador y director general de la «Asociación Civil Promoviendo la Salud y Bienestar Social, A.C.»; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la Calle José María Iglesias cruz con la calle Napoleón en la Colonia Estrella, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 12 de febrero de 2013, se recibió en la Secretaria de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. Adrián Álvarez García en su carácter de Fundador y Director General de la Asociación Civil, Promoviendo la Salud y el Bienestar Social A.C., mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de un centro de salud integral, para el mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general.

Segundo. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

- 1. Solicitud formal signada por el representante de la «Asociación Civil denominada Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.», mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de un centro de salud integral con el cual se pretende contribuir con el mejoramiento de la salud y el bienestar de los vecinos del sector y de la comunidad en general.
- 2. Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada «Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.», emitida por el C. Lic. José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público 81 con ejercicio en la ciudad de Monterrey Nuevo León, y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad



- y el Comercio bajo el Número 1564, Volumen 51, Libro 32, Sección III Asociaciones Civiles, que demuestra que la solicitante ha sido creada con estricto apego a la legislación en la materia, y en la misma en la que figura el C. Adrián Álvarez García, como fundador, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de representación de la solicitante.
- 3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Adrián Álvarez García, con número de folio 0419110300193, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante de la solicitante. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de factura de servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, estableciendo el mismo como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en lo que respecta al presente comodato como el marcado en la Calle Paseo de los Fresnos 2109, Cumbres Elite Sector Las Villas en este Municipio de Monterrey.
- 4. Copia simple de la constancia en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C., documento con el que se acredita que la persona moral se encuentra legalmente constituida y debidamente registrada ante las autoridades hacendarias.
- 5. Oficio de fecha de 16 de diciembre de 2013, girado por el Dr. Fernando Torres Luévano, en su carácter de Director de Salud Municipal, dando el Visto Bueno para que se formalice el comodato que solicita la Asociación Civil en cuestión ya que no existe inconveniente alguno para ello, tomando en cuenta que será de gran beneficio para la comunidad regiomontana, la instalación del mencionado centro de salud.
- 6. Oficio número 224/13/IJR, emitido por el Director General del Instituto de la Juventud Regia, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Alejandro Armendáriz Sánchez, mediante el cual cede las instalaciones del Centro Juvenil Estrella ubicado en la calle J.M. Iglesias, esquina con Napoleón Bonaparte en la colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, N.L. a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para que sea utilizado en programas propios de la Secretaría a su cargo.
- 7. Copia simple de la escritura pública de contrato de compraventa del inmueble en cuestión el cual se ubica en la calle J.M. Iglesias esquina con Napoleón Bonaparte, en la colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, con el cual se demuestra que la propiedad de inmueble es del Municipio de Monterrey, escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos de registro: Inscripción número 2481; volumen 181; libro 50; sección I Propiedad de fecha 14 de septiembre de 1974.
- 8. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26 Inciso, c, fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Adrián Álvarez García, en su carácter de fundador y director general de la Asociación Civil denominada «Promoviendo la Salud y Bienestar Social, A.C.»; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la Calle José María Iglesias cruz con la calle Napoleón en la Colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general.

Es por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar contrato de comodato por 6-seis años con los representantes de la Asociación Civil denominada «Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.»; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la Calle José María Iglesias cruz con la calle Napoleón en la Colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general:

Al Norte: 30 mts. Con propiedad particular.

Al Este: En dos tramos, el primero 6.65 mts., con la calle Napoleón Bonaparte y el segundo tramo ochavo de 4.20 mts., con el cruce de la calle Napoleón Bonaparte y José maría Iglesias.

Al Sur: 26.74 mts., con la calle José María Iglesias.

Al Oeste: 9.50 mts., con propiedad particular.

Superficie Total de 267.068 m²- doscientos sesenta y siete metros y seis centímetros cuadrados.

Segundo. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante contrato de comodato por 6-seis años, a favor de la Asociación Civil denominada «Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.»; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.



Tercero. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada, a la Asociación Civil denominada «Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.», en el entendido de que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto del presente se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2014
La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal *Rúbricas*Regidora Sandra Peña Mata, vocal *Sin rúbrica*

Dictamen de comodato de un inmueble a favor de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por los C.C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.» para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 6-Seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, ubicado en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector Rincón de las Montañas, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

Primero. En fecha 2-dos de mayo del 2013-dos mil trece, se recibió en la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, la solicitud formal signada por los C.C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.» mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Segundo. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

- 1. Solicitud formal signada por los representantes legales de la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.»; mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.
- 2. Acta constitutiva de la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.» mediante la escritura pública número 2,549, de fecha 18 de enero del 2012, pasada ante la fe del licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 118, con ejercicio



en esta Ciudad; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 284, volumen 51, libro 6, sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 20 de febrero del 2012, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de la solicitante, así como el carácter de los representantes legales, a favor de los signantes de la solicitud.

- 3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Leopoldo Ruiz Guerra, con número de folio 34337357, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de recibo expedido por Teléfonos de México, S.A. de C.V., de servicios de telefonía a nombre de la Asociación, con domicilio en la Avenida de las Montañas sin número en el Fraccionamiento Sierra Alta, Octavo Sector, en este Municipio de Monterrey, con Registro Federal de Contribuyentes AVS120118RX0, a nombre de la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.»
- 4. Plano oficial del Fraccionamiento Sierra Alta, Octavo Sector debidamente inscrito bajo el Número 832, Volumen 174, Libro 143, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 14 de diciembre del 2007, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número 2552-07-GARP/SEDUE, desprendido del Expediente V-140/2007, de fecha 05 de noviembre del 2007, documentos mediante los cuales se acredita la legal propiedad a favor del Municipio de Monterrey del inmueble objeto del presente.
- 5. Oficio número SVTM/DIV/23323/VI/2013, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 01 de julio del 2013, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
- 6. Oficio número 564/2013/DIFR/SEDUE, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 19 de agosto del 2013, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato solicitado, sin embargo manifiesta que en el caso de que sea otorgado el comodato en favor de la Asociación se le indique al solicitante acuda ante esa Secretaría a fin de realizar el trámite de licencia de construcción (regularización) respectivo, presentando la solicitud y los requisitos correspondientes.
- 7. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

Primero. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Segundo. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del

artículo 26 Inciso, c, fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Cuarto. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo a la solicitud planteada por los C. C. Leopoldo Ruiz, Carlos Castillo y Elva Esther González Rodríguez, en su carácter de representantes legales de la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.», para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, con una superficie de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas, en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector, Rincón de las Montañas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector.

Es, por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato por 6-seis años, con los representantes de la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.», respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados, derivado de cesiones gratuitas en cumplimiento a las obligaciones en materia de Desarrollo Urbano, en el Fraccionamiento Sierra Alta Octavo Sector Rincón de las Montañas, ubicada en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Montañas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de utilizarla para la operación de una caseta de vigilancia con la finalidad de reforzar la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 5.20 mts., a colindar con la avenida de las Montañas.

Al Este: Un tramo en línea recta de 3.00 mts, a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 5.02 mts, a colindar con la avenida de las Montañas. .

Al Oeste: Un tramo de 3.00 mts, en línea recta a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 15.04 m²- quince metros cuatro centímetros cuadrados.

Plano del Fraccionamiento el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 832, Volumen 174, Libro 143, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 14 de Diciembre del 2007.

Segundo. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante CONTRATO DE COMODATO POR 6-



SEIS AÑOS, contados a partir de la suscripción del contrato aprobado en el presente dictamen a favor de la «ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA OCTAVO SECTOR, A.C.», respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual iniciará su vigencia a partir de la publicación del decreto de aprobación del comodato por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial.

Tercero. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/23323/VI/2013, recibido en la Dirección de Patrimonio en fecha 01 de julio del 2013, se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

Cuarto. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.», en el entendido que una vez transcurrido el plazo del Contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Se condiciona a la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.», en lo que respecta a la regularización de la caseta de vigilancia, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma, en un plazo no mayor a 90-noventa días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato. Siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

Sexto. Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de «Asociación de Vecinos Sierra Alta Octavo Sector, A.C.», lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en Contrato de Comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral citado.

SÉPTIMO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2014
La Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal *Rúbricas*Regidora Sandra Peña Mata, vocal *Sin rúbrica*

Dictamen de renovación de comodato de cuatro inmuebles a favor de los Servicios de Salud de Nuevo León

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Organismo público descentralizado de la administración pública de Gobierno del Estado, «Servicios de Salud de Nuevo León», para el efecto de celebrar la Renovación de Contrato de Comodato; respecto de 4-cuatro Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, todos ellos pertenecientes a uno de mayor extensión y todos ellos producto de cesión gratuita en cumplimiento de las obligaciones de materia de desarrollo urbano, con el fin de utilizarlos como Centros de Salud, dentro de los siguientes inmuebles:

- 1. Superficie de 494.84 m2- cuatrocientos noventa y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, ubicado en las calles Soldadores, Traileros, Modistos y Arquitectos, en la Colonia la Alianza Parcela 68, Sector «V», Fray Servando Teresa de Mier.
- 2. Superficie de 277.77 m2-doscientos setenta y siete metros setenta y siete centímetros cuadrados, ubicado ente las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la Colonia Nueva Estanzuela.
- 3. Superficie de 499.15 m2-cuatrocientos noventa y nueve metros quince centímetros cuadrados, ubicada entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la Colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105.
- 4. Superficie de 1,236.55 m2-mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector «H».

Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha de 24 de octubre del 2013 se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en el carácter de Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Gobierno del Estado, mediante la cual ocurre a solicitar la renovación de los contratos de



comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen, para estar en posibilidades de seguir funcionando como Centros de Salud General en beneficio de la comunidad regiomontana. Segundo. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respec-

tivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

- 1. Solicitud formal signada por el Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, organismo público descentralizado, mediante las cuales ocurre a solicitar la renovación de los contratos de comodato respecto de las áreas objeto del presente dictamen, y que se describen en el proemio el presente dictamen.
- 2. Copia del Decreto número 328, expedida por el H. Congreso en fecha 07 de diciembre de 1996, y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, mediante el cual se aprueba la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León. Así como copia de la Escritura Pública número 9,375, de fecha 09 de noviembre del 2009, pasada ante la fe del Notario Público Número 43, Lic. Jaime Garza de la Garza, mediante la cual se designa como Director General al C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, así como el otorgamiento de los poderes generales de representación legal de dicho Organismo Público Descentralizado.
- 3. Copia simple de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre del C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, con número de folio 34122207, presentada como medio de identificación oficial. Asimismo comprobante de domicilio ubicado en calle Matamoros número 520 Oriente, en la zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
- 4. Como medio de acreditación de la legítima propiedad de los inmuebles objeto del presente dictamen en favor del Municipio de Monterrey, se acompaña al presente la siguiente documentación oficial:
- A) Del inmueble con superficie de 494.84 m2-cuatrocientos noventa y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Traileros, Modistos y Arquitectos en la Colonia la Alianza Parcela 68 Sector «V» Fray Servando Teresa de Mier, el Plano oficial del Fraccionamiento debidamente inscrito bajo el Número 103, Volumen 255, Libro 41, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha 16 de junio del 2003, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0063/2003, desprendido del Expediente 042/R/2002, identificado bajo el expediente catastral 84-142-001.
- B) Del inmueble con superficie de 277.77 m2-doscientos setenta y siete metros setenta y siete centímetros cuadrados, ubicado ente las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la colonia Nueva Estanzuela; el plano aprobado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación que consta en el punto número 21 del Acta número 10, de fecha 30 de abril de 1982, del Fraccionamiento Habitacional, mismo que se encuentra debidamente aprobado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 353, Volumen 174, libro 35, Sección Propiedad de fecha 21 de enero de 1983, identificado con el expediente catastral número 51-268-026.
- C) Del inmueble con superficie de de 499.15 m2-cuatrocientos noventa y nueve metros quince centímetros cuadrados, ubicada entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105, el plano y acuerdo aprobado por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Planificación que consta en el oficio número 1045/83,

- de fecha 28 de junio del año 1983, del Fraccionamiento San Bernabé mismo que se encuentra debidamente aprobado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 650, Volumen 256, libro 13, sección I Propiedad, de fecha 24 de enero del año 2003, identificado con el expediente catastral número 601-081-001.
- D) Del inmueble con superficie de1,236.55 m2., mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector «H», el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que consta en el oficio número 1368/H-0.4/98, bajo el expediente número 258/98, de fecha 03 de febrero del 2003, debidamente aprobado e inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2054, Volumen 256, Libro 42, sección I Propiedad de fecha 06 de marzo del 2003, identificado bajo el expediente catastral número 84-009-005.
- 5. Levantamientos topográficos y fotometrías en lo individual elaborados por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de cada uno de los inmuebles, objeto del presente dictamen.
- 6. Oficio PAC/DAG/SDHS/108/2014, girado por el Lic. David Ariel García Portillo, Director del Programa de Acción Comunitaria, mediante el cual emite su resolución de visto bueno, respecto a la concesión de uso, estudio del presente dictamen, declarando que no existe inconveniente alguno para la renovación de los mismos.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Segundo. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26, inciso, c, Fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Cuarto. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General de Organismo público descentralizado de la administración pública de Gobierno del Estado, «Servicios de Salud de Nuevo León» para el efecto de celebrar la renovación de los Contratos de Comodato, respecto de 4-cuatro Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, todos ellos pertenecientes a uno de mayor extensión y todos ellos producto de cesión gratuita, en cumplimiento de las obligaciones de materia de desarrollo urbano, descritos en el presente dictamen, para estar en posibilidades de seguir funcionando como Centros de Salud General en beneficio de la comunidad regiomontana.



Es por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración de los Contratos antes señalados; por todo lo anteriormente expuesto y fundado se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato por un periodo de 6-seis años, con el representante del organismo público descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado, «Servicios de Salud de Nuevo León» respecto de los Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, que más adelante se describen para continuar con la operación y funcionamiento de los Centros de Salud General para beneficio de la comunidad regiomontana, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

1. Inmueble ubicado en las calles Soldadores, Traileros, Modistos y Arquitectos, en la Colonia la Alianza Parcela 68, Sector «V», Fray Servando Teresa de Mier, siendo:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 4.36 mts a colindar con el cruce de las calles Soldadores y Traileros y el segundo de 17 mts a colindar con la calle Traileros.

Al Este: Un tramo en línea recta de 25.00 mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 20.00mts., a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 22.00 mts., a colindar con la calle soldadores.

Superficie Total de 494.84 m²- Cuatrocientos Noventa y Cuatro metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

Acredita Propiedad: Plano Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Número 103, Volumen 255, Libro 41, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 16 de junio del 2003.

2. Inmueble ubicado entre las calles Congreso Norte, Tesorería, Asistencia y Constitución, en la Colonia Nueva Estanzuela, siendo:

Al Norte: 12.45 mts., a colindar ambos con propiedad privada.

Al Este: 25.00 mts., a colindar con la calle Tesorería.

Al Sur: 10.74mts., a colindar ambos con propiedad privada.

Al Oeste: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 19.58 mts., el segundo de 1.71 mts., y el tercero de 5.42 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Superficie Total de 277.77 m²- Doscientos Setenta y Siete metros setenta y siete centímetros.

Acredita Propiedad: Plano debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 353, Volumen 174, libro 35, Sección Propiedad de fecha 21 de enero de 1983.

3. Inmueble ubicado entre las calles Salmon, Tambor, Saeta, Triangulo, Can Mayor y Balanza en la Colonia San Bernabé XV, Fomerrey 105, siendo:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 26.64 mts., a colindar con la calle Salmon.

Al Sureste: Línea quebrada en tres tramos: el primero de 11.81 mts., el segundo de 17.89 mts., y el tercero de 17.02 mts., a colindar todos con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 7.94 mts., a colindar con el cruce de las calles triangulo y saeta.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 32.98 mts., a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 499.15 m²- Cuatrocientos Noventa y Nueve metros quince centímetros cuadrados.

- 4. Inmueble ubicado entre las calles de Soldadores, Poetas, Herreros y Locutores en el Fraccionamiento José María Pino Suarez en la Alianza Sector «H», siendo:
- Al Norte: Línea quebrada en dos tramos: el primero de 21.07 mts y el segundo de 26.85 mts a colindar ambos con la calle poetas.
- Al Este: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 3.41 mts., a colindar con el cruce de la calle Poetas y Herreros, el segundo de 18.50 mts, a colindar con la calle Herreros y el tercero de 6.01 mts, a colindar con el cruce de las calles Herreros y Locutores.
- Al Sur: Línea quebrada en dos tramos: de 10.96 mts, y 21.93 mts, a colindar ambos con la calle Locutores.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 26.80 mts, a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 1,236.55 m²- Mil doscientos treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

Segundo. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren la renovación mediante contratos de comodato por un periodo de 6-seis años, en favor de Servicios de Salud de Nuevo León, organismo público descentralizado, los cuales comenzarán su vigencia a partir de la publicación del Decreto de aprobación de los comodatos por parte del H. Congreso de Nuevo León, en el Periódico Oficial.

Tercero. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento a las áreas anteriormente citadas a Servicios de Salud de Nuevo León, organismo público descentralizado; en el entendido de que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, los inmuebles objeto del presente dictamen se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

Cuarto. En virtud de que los inmueble objeto del presente dictamen devienen de las cesiones gratuitas hechas por los Fraccionadores a favor del Municipio de Monterrey; se deberá instruir a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de Servicios de Salud de Nuevo León organismo público descentralizado.

QUINTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2014 / Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente / Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal / Rúbricas

Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Sin rúbrica



Dictamen que deja sin efecto acuerdos aprobados el 28 de septiembre de 2010 relativos a un inmueble ubicado en la Loma Larga contiguo a la colonia Pío X

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado para estudio, análisis y en su caso aprobación del expediente respectivo para llevar a cabo la REVOCACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN relativo a un bien inmueble ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga contiguo a la Colonia Pío X, el cual cuenta con una superficie total de 4,533.95 m², el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Inmueble identificado como polígono 2; del punto 05-cinco al punto 6-seis, con rumbo SE88°26'06", mide 36.614 mts., treinta y seis metros seiscientos catorce milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 6-seis al punto 7-siete, con rumbo SW01°47'23", mide 8.549 mts., ocho metros quinientos cuarenta y nueve milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 07-siete al punto 08, con rumbo SE88°04'47, mide 45.538 mts., cuarenta y cinco metros quinientos treinta y ocho milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo NE00°33'36", mide 61.995 mts., sesenta y un metros novecientos noventa y cinco milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 09-nueve al punto 4-cuatro con rumbo NW88°34'17", mide 74.046 mts., setenta y cuatro metros cuarenta y seis milímetros a colindar con Propiedad Particular; y del punto 04.cuatro al punto 5 para cerrar el polígono con rumbo SW09°04'29", mide 53.435 mts., cincuenta y tres metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros a colindar con Propiedad Particular y la calle Privada Tepeyac.

El cual fue desincorporado del dominio público para otorgarse en favor de Gobierno del Estado de Nuevo León; para llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura el servicio de ese sector; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: En Acta número 28-veintiocho, levantada en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28-veintiocho del mes de septiembre del 2010-dos mil diez, en la cual quedó debidamente asentada la aprobación unánime del Ayuntamiento de Monterrey, para llevar la Desincorporación del Dominio Público Municipal y enajenación mediante donación de un Bien Inmueble a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León; respecto del predio ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga contiguo a la Colonia Pío X, el cual cuenta con una superficie total de 4,533.95 m², con las medidas y colindancias expuestas en el proemio del presente dictamen, para llevar a cabo un proyecto educativo que coadyuvaría a la regeneración de esa zona geográfica y ampliar la cobertura el servicio de ese sector.

Segundo: En fecha de 17-diecisiete de enero del 2014-dos mil catorce, se realizó inspección física sobre el inmueble, a fin saber las condiciones en las que se encontraba dicho inmueble, con la finalidad además de vigilar el destino del mismo inmueble municipal y que la desincorporación y donación haya cumplido con su objeto, constatándose mediante fotometría que el inmueble se encuentra sin uso aparente, por lo que no se concretó el proyecto educativo para cuyo fin se había otorgado en donación.

Tercero: No se perfecciono el hecho jurídico, debido a que no se suscribió la Escritura Pública, Contrato, Convenio o documento homologable, mediante el cual el Municipio de Monterrey cediera en propiedad en favor de Gobierno del Estado de Nuevo Leon, el inmueble objeto del presente dictamen.

RESULTANDOS

PRIMERO: Que con fecha 31-treinta y uno de enero del 2014-dos mil catorce, mediante oficio número PM/CBI/0042/2014, la Dirección de Patrimonio Municipal solicitó al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Patrimonio, la situación que guarda el área de terreno correspondiente a un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 4,533.95 m2-cuatro mil quinientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados, ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga entre las calles Castelar C y Privada San José, contigua a la Escuela Secundaria número 43 Melchor Ocampo y a la Colonia Pio X, en el Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: En fecha 10-diez de febrero del 2014-dos mil catorce mediante oficio DP.0422.2014, se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal escrito signado por el Lic. René R. Bortoni V., en su carácter de Director de Patrimonio de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, dando respuesta al oficio previamente enviado por la Dirección de Patrimonio, en el cual manifiesta que ya no es necesario el inmueble para el proyecto del cual se otorgó.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

Primero: A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Segundo: Que el Ayuntamiento por razones de interés público plenamente justificadas y con estricto apego a derecho, es competente para revocar los acuerdos que se hayan tomado con anterioridad, en conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que al encontrar mediante inspecciones que dicho proyecto educativo no fue concretado, y la ratificación de lo anterior expuesto por el Director de Patrimonio del Estado, mediante el oficio señalado en el Resultando Segundo, esta Comisión de Patrimonio se encuentra en posibilidades de proceder en los términos legales conducentes para llevar a cabo la revocación del Acuerdo de Desincorporación del Dominio Público Municipal y donación en favor de la Administración Estatal del inmueble objeto del presente dictamen.

Cuarto: Que mediante Escritura Publica número 7,479-siete cuatro setenta y nueve, de fecha 28.veintiocxho de julio de 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Francisco Rodríguez A., Notario Público número 13-trece del Municipio de Monterrey, debidamente inscrita en el



Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 5199, volumen 185, libro 104, sección Primera Propiedad, de fecha 20-veinte de septiembre de 1976-mil novecientos setenta y seis, con el plano de subdivisión de la Colonia Pío X, en esta Ciudad de Monterrey, debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, en fecha 26-veintiseis de marzo del año 2001-dos mil uno, bajo el expediente número S-060/01, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 419, Volumen 86, Libro 5, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 17-diecisiete de Julio del año 2001-dos mil uno y con el expediente catastral número 12-057-078; se acredita la legítima propiedad del inmueble a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene a bien proponer al Ayuntamiento, por todo lo anterior y fundado los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se deja sin efectos lo aprobado en el Acuerdo primero, segundo y tercero del Dictamen aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha de 28-veintiocho del mes de septiembre del año 2010-dos mil diez, respecto a la desincorporación del dominio público y enajenación mediante donación en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de un bien inmueble ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga contiguo a la colonia Pío X, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Inmueble identificado como polígono 2; del punto 05-cinco al punto 6-seis, con rumbo SE88°26'06", mide 36.614 mts., treinta y seis metros seiscientos catorce milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 6-seis al punto 7-siete, con rumbo SW01°47'23", mide 8.549 mts., ocho metros quinientos cuarenta y nueve milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 07-siete al punto 08, con rumbo SE88°04'47, mide 45.538 mts., cuarenta y cinco metros quinientos treinta y ocho milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 08-ocho al punto 09-nueve, con rumbo NE00°33'36", mide 61.995 mts., sesenta y un metros novecientos noventa y cinco milímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 09-nueve al punto 4-cuatro con rumbo NW88°34'17", mide 74.046 mts., setenta y cuatro metros cuarenta y seis milímetros a colindar con Propiedad Particular; y del punto 04.cuatro al punto 5 para cerrar el polígono con rumbo SW09°04'29", mide 53.435 mts., cincuenta y tres metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros a colindar con Propiedad Particular y la calle Privada Tepeyac.

Con una superficie total de 4,533.95 mts2- cuatro mil quinientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros cuadrados.

Segundo: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2014 Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal Rúbricas

Regidora Sandra Peña Mata, vocal / Sin rúbrica

Dictamen de incorporación de un inmueble ubicado en la colonia Miravalle

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado para su estudio y análisis el expediente relativo al predio de dominio público ubicado sobre el Boulevard Antonio L. Rodriguez en la colonia Miravalle, con una dimensión de 309.24 m², mismo del que es necesario emitir Declaratoria de Incorporación al Dominio Público, ya que no se cuenta con documento legal y fehaciente que acredite una legitima propiedad en favor del Municipio de Monterrey, expediente que cuenta con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Plano de Tramo 2 certificado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nuevo Leon, con número de identificación de Expediente Administrativo 1111/92, presentado por el Patronato Promotor y Administrador de Obras de Interés Social, S.C. y aprobado mediante Oficio Número 2367/H-0.1/92, en fecha de 13 de enero de 1994, tendiente a la habilitación y construcción de la avenida Boulevard Constitución (hoy Antonio L. Rodriguez), mismo que se encuentra debidamente registrado en Legajo Fraccionamientos bajo el Número 6756, Volumen 222, Libro 169 Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en el que se identifica el área objeto del presente Dictamen como C-5 y que tendría un destino de Bien de Dominio Público.

Segundo. Oficio número DP.3027.2013 girado por el Lic. René R. Bortoni Villareal en fecha de 03 de septiembre de 2013, en su carácter de Director de Patrimonio de Gobierno del Estado, en el que manifiesta que el predio objeto del presente Dictamen identificado en los planos oficiales como C-5, no es ni ha formado parte de los Bienes de Dominio Público de Gobierno del Estado.

Tercero. Se realizó consulta ante la Dirección de Registro Público del Instituto Registral y Catastral de Nuevo Leon, no encontrándose registro alguno que presuma y/o acredite la propiedad de dicho lote identificado como C-5, en favor de algún otro particular u organismo gubernamental.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que el inmueble, del que se analiza y se ve factible la Incorporación, corresponde a un inmueble de Uso Común y de Dominio Público en términos del Artículo 146, Párrafo Segundo de la Ley



Orgánica de la administración Pública Municipal del Estado, el cual se encuentra ubicado sobre el Boulevard Antonio L. Rodriguez en la Colonia Miravalle con una superficie total de 309.42m²-trescientos nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes:

Del punto 1-uno al punto 2-dos con rumbo SE 79°12'17" mide 12.00 mts- doce metros y colinda con el Retorno a Calzada San Pedro; Del punto 2-dos al punto 3-tres con rumbo SE 05°44'17" mide 23.11 mts- veintitrés metros once centímetros y colinda con Propiedad Privada; Del punto 3-tres al punto 4-cuatro con rumbo NW 86°50'50" mide 14.43 mts- catorce metros cuarenta y tres centímetros y colinda con el Boulevard Antonio L. Rodriguez; y del punto 4-cuatro al punto 1-uno para cerrar el polígono con rumbo NE 00°43'38" mide 24.45 mts- veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros y colinda con Propiedad Privada; con una superficie total de 309.24 mts²- trescientos nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados.

CUARTO. Que este Municipio de Monterrey, Nuevo León requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORAción del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de contar con el documento legal que acredite la legítima propiedad del inmueble objeto del presente y que la misma surta efectos contra terceros.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, está en posibilidades de colaborar, incorporando al Patrimonio del Municipio de Monterrey el inmueble de referencia.

En atención a los Considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, emite lo siguiente:

ACUERDOS

Primero. Se autoriza la incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, mediante Declaratoria de Incorporación del Dominio Público en términos del artículo 146, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado, respecto a inmueble ubicado sobre el Boulevard Antonio L. Rodriguez en la Colonia Miravalle, con una dimensión de 309.24 m²., trescientos nueve punto veinticuatro metros cuadrados, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente Dictamen por el Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO A Favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito en el cuerpo del presente dictamen, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra terceros.

Tercero. Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de http://portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2014 Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento / Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario / Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal Rúbricas

Regidora Sandra Peña Mata, vocal / Sin rúbrica

Acuerdos de cinco anuencias municipales para diversos giros otorgadas en el mes de enero

En la sesión ordinaria del 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se otorgaron anuencias municipales a 5 establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con los giros de Restaurante (3), Abarrotes (1) y Depósito (1). A continuación se publican los acuerdos de ese dictamen:

Acuerdos:

Primero: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. Alejandra Lomelí Jáuregui con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 1892, local 5, en la colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-007, asignándole el número 185/2014 de anuencia municipal.
- 2. CLAUDIA CECILIA GARZA RESÉNDEZ con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en la calle Melizas Núm. 913, en la colonia Hogares Ferrocarrileros en Monterrey, con número de expediente catastral 45-124-010, asignándole el número 186/2014 de anuencia municipal.
- 3. Julio Arturo Banda Jiménez con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en la calle Marco Núm. 9323, en la colonia Laderas del Topo Chico en Monterrey, con número de expediente catastral 35-167-013, asignándole el número 187/2014 de anuencia municipal.
- 4. RAFAEL VIDAURRETA TRUEBA con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 430, local 5, en la colonia Alta Vista en Monterrey, con número de expediente catastral 31-196-002, asignándole el número 188/2014 de anuencia municipal.
- 5. Cecilia Angélica Villamar Terrazas con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional Kilometro 85 Núm. 5000, local 105, en la colonia La Rioja en Monterrey, con número de expediente catastral 51-604-306, asignándole el número 189/2014 de anuencia municipal.

Segundo: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 185, 186, 187,188 y 189 todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.



Cuarto: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página de Internet http://portal.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 28 de enero de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal
Rúbricas
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Sin rúbrica

Acuerdos de 19 anuencias municipales para diversos giros otorgadas en el mes de febrero

En la sesión ordinaria del 27 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se otorgaron anuencias municipales a 19 establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, con los giros de Tienda de Conveniencia (13), Restaurante (3), Club social (1), Abarrotes (1) y giro de Tienda de Supermercado (1). A continuación se publican los acuerdos de ese dictamen:

Acuerdos:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. OPERADORA GIF, S.A. DE C.V. con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones Núm. 2121, en la colonia Cumbres 2° Sector en Monterrey, con número de expedientes catastrales 23-127-005 y 23-127-025, asignándole el número 190/2014 de anuencia municipal.
- 2. Fideicomiso de Administración y Pago con Actividad Empresarial F/00567 SONOMA con el GIRO DE CLUB SOCIAL en el inmueble ubicado en la calle Privada Sonoma A Núm. 5800-11, en la colonia Fracc. Club Sonoma Residencial en Monterrey, con número de expediente catastral 41-463-001, asignándole el número 191/2014 de anuencia municipal.
- 3. Rocío Elizabeth Caballero Peña con el giro de Abarrotes en el inmueble ubicado en la calle Coahuila Núm. 501, en la colonia Independencia en Monterrey, con número de expediente catastral 13-091-027, asignándole el número 192/2014 de anuencia municipal.
- 4. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en Avenida Rodrigo Gómez Núm. 1326 en la colonia Central en Monterrey, con número de expedientes catastrales 27-041-012 y 27-041-020, asignándole el número 193/2014 de anuencia municipal.
- 5. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en calle Leandro Martínez Leza Núm. 1543 en la colonia Francisco I. Madero en Monterrey, con número de expediente catastral 10-347-010, asignándole el número 194/2014 de anuencia municipal.
- 6. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero Núm. 1501 en la colonia Terminal en Monterrey, con número de expedientes catastrales 06-088-009 y 06-088-010, asignándole el número 195/2014 de anuencia municipal.



- 7. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en Avenida Pino Suárez Núm. 1207 Norte en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 08-190-006, asignándole el número 196/2014 de anuencia municipal.
- 8. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en Avenida Penitenciaría Núm. 849-A en la colonia Ferrocarrilera en Monterrey, con número de expediente catastral 39-086-031, asignándole el número 197/2014 de anuencia municipal.
- 9. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en Avenida Pablo A. de la Garza Núm. 2377 y 2375 en la colonia Jardínes de la Moderna en Monterrey, con el número de expedientes catastrales 10-805-022 y 10-805-044 asignándole el número 198/2014 de anuencia municipal.
- 10. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en Rodrigo Gómez Núm. 1040 en la colonia Central en Monterrey, con número de expediente catastral 27-029-016, asignándole el número 199/2014 de anuencia municipal.
- 11. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en calle Arteaga Núm. 378 Poniente en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 01-036-005, asignándole el número 200/2014 de anuencia municipal.
- 12. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en Jordán Núm. 1498 en la colonia Mitras Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 24-060-028, asignándole el número 201/2014 de anuencia municipal.
- 13. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en Villagrán Núm. 500 en la colonia Centro en Monterrey, con número de expediente catastral 03-087-016, asignándole el número 202/2014 de anuencia municipal.
- 14. Rodrigo Villarreal Gijón con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en Jesús Cantú Leal Núm. 1419, en la colonia Buenos Aires en Monterrey, con número de expediente catastral 15-367-021, asignándole el número 203/2014 de anuencia municipal.
- 15. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en calle Michoacán Núm. 922 en la colonia Independencia en Monterrey, con número de expediente catastral 13-094-015 asignándole el número 204/2014 de anuencia municipal.
- 16. 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Puerta de Hierro Núm. 1000 en la colonia Puerta de Hierro en Monterrey, con número de expediente catastral 83-230-009, asignándole el número 205/2014 de anuencia municipal.
- 17. Lydia Adriana Martínez Venegas con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en Avenida Alfonso Reyes Núm. 318, local 311, en la colonia Contry San Juanito en Monterrey, con número de expedientes catastrales 32-093-005,32-093-007 y 031-093-013, asignándole el número 206/2014 de anuencia municipal.
- 18. Súper Centro Comercial Roma, S.A. de C.V., con el giro de Tienda de Supermercado en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Leones Núm. 2001 en la colonia Cumbres Madeira en Monterrey, con número de expediente catastral 80-197-065, asignándole el número 207/2014 de anuencia municipal.
- 19. Fernando Martínez Tovar con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en Avenida Camino Real Núm. 10321, en la colonia El Porvenir en Monterrey, con número de expediente catastral 35-281-030, asignándole el número 208/2014 de anuencia municipal.

Segundo: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Tercero: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208 todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

Cuarto: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet http://portal.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 24 de febrero de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal
Rúbricas
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Sin rúbrica



Acuerdos de anuencia especial para evento en Deportivo Ferrocarrilero

En la sesión del 27 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó una anuencia de permiso especial de venta de bebidas alcohólicas a NRMAL, A.C., para un evento en el Deportivo Ferrocarrilero. A continuación se publican los acuerdos de ese dictamen:

Acuerdos:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral NRMAL, A.C. para la tramitación del Permiso Especial con fines lucrativos del evento denominado «FESTIVAL CULTURAL NRMAL», para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del Deportivo Ferrocarrilero, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán número 4850 en la Colonia Hidalgo, en Monterrey, Nuevo León, iniciando a las 13:00 horas del 08 de marzo para terminar a las 02:00 horas del 09 de marzo del 2014.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Segundo: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 015/2014, conforme lo dispone el artículo 14 fracción IX del Reglamento anteriormente citado.

Tercero. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet: http://portal.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 24 de febrero de 2014
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal
Rúbricas
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Sin rúbrica



Clasificación de Información Cl/001/2014

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 13 días del mes de enero de 2014, en el recinto oficial que ocupa la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, ubicada en el Museo Metropolitano, Zaragoza Sur S/N, Planta Baja, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, el suscrito, titular de dicha dependencia, Lic. Fernando Pérez Valdés, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, 27, 28 fracciones II y III, 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los artículos 6, 8, 21 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, acuerda:

Visto la solicitud de CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, realizada por la licenciada BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ en su calidad de Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, notificada a esta Oficina el 7 de Enero de 2014, mediante la cual solicita que la información a continuación descrita sea confirmada, modificada o revocada por esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, misma solicitud de clasificación que se adjuntan a la presente Clasificación de Información como Anexo "A" y para todos los efectos legales aqui se tienen por inserta a la letra.

La información pública objeto de este acuerdo se hace consistir en la siguiente: Los documentos que contengan o refieran la identidad de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, así como las resoluciones que adopte dicha Comisión.

Ahora bien, antes de proceder al estudio de la clasificación de información solicitada por dicha dependencia, es menester transcribir los artículos 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 80, 82 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los artículos 6 fracción II,8 primer párrafo, 21 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, los cuales establecen lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

"Artículo 26.- La información pública podrá reservarse temporalmente del conocimiento público por causas de interés público y conforme las modalidades establecidas en esta Ley."

"Artículo 27.- La información sólo podrá ser clasificada como reservada mediante un acuerdo fundado y motivado en el que, a partir de elementos objetivos o verificables, pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público. - - - El acuerdo cuando menos deberá contener: - - - I. La hipótesis de reserva conforme a los artículos 28 y 29 de esta Ley; - - - II. El documento, la parte o partes del mismo que se reservan; III. La motivación por la cual el caso concreto encuadra en la hipótesis de reserva, así como la del plazo que se considere para la reserva, en los términos del artículo 31 de la presente Ley; y - - - IV. El sujeto obligado que conforme a sus atribuciones, sea el responsable de





su custodia. - - - No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad."

"Artículo 28.- Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión:

 I.- Ponga en riesgo la seguridad pública municipal o estatal o el diseño o ejercicio de los planes, programas, estrategias, operativos y recursos en dichas materias;

II.- La que de hacerse del conocimiento público pueda poner en riesgo la eficacia, seguridad, oportunidad y confidencialidad de las actividades de planeación, programación y ejecución en materia de prevención, persecución de delitos o impartición de justicia;

III.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;

IV.- Cause o pueda causar un serio perjuicio a:

- a) Las actividades de verificación del cumplimiento de las Leyes;
- b) La seguridad de un denunciante o testigo, incluso sus familias;
- c) La recaudación de las contribuciones; y
- d) Las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado.
 - V.- La que por disposición expresa de una Ley sea considerad reservada.

Esta información, en su caso, será clasificada conforme a las reglas de esta Ley;

VI.- Menoscabe seriamente el patrimonio de los sujetos obligados; y

VII.- Afecte un proceso deliberativo incluyendo las opiniones, recomendaciones, insumos, o puntos de vista que formen parte del mismo, en tanto concierne a la toma de decisiones que impacte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. En todos los casos, se deberá documentar el proceso deliberativo como la decisión definitiva."

"Artículo 30. Para invocar la causal de clasificación de información reservada, deberán valorarse las circunstancias de modo, tiempo y lugar al momento de reservar la información; el interés público de otorgarle ese carácter y el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 de la presente Ley."

"Artículo 31. La información clasificada como reservada según los artículos 28 y 29 podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 7 años. Esta información deberá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, cuando haya transcurrido el periodo de reserva o cuando la autoridad judicial así lo determine. Este periodo podrá se excepcionalmente renovado siempre que subsistan las causales que le dieron origen. El periodo de clasificación deberá contabilizarse desde la fecha en que se generó el documento o expediente."

"Artículo 32. La información deberá ser clasificada por el sujeto obligado, en la mayor medida de lo posible, desde el momento en que se genera el documento o el expediente.

En ningún caso los sujetos obligados podrán clasificar documentos mediante acuerdos generales antes de que se genere la información."



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

"Artículo 33. Los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados sólo a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función".

"Articulo 80. Cada sujeto obligado podrá contar con un comité de Información. Lo anterior sin perjuicio de que en el ámbito de su competencia podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley."

'Artículo	82.	Los	Comités	de	Información	de	una	dependencia	0	entidad	tendrán	las
siguientes	facul	tades	5;									

 III.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información efectuada por los titulares de las unidades administrativas;

'Artículo 120. En caso de que los documentos solicitados hayan sido clasificados como reservados o confidenciales, el responsable de la clasificación deberá resolver si: - - - - -

- Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información;
 - II.- Modifica la clasificación y ordena le entrega de una versión pública de la información solicitada; y
- III.- Revoca la clasificación y concede el acceso a la información; La resolución será notificada al interesado en el plazo que establecen los artículos 116 y 117 de esta Ley."

REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

"Artículo 6. La información se clasificará como:

 Información Pública: Toda aquella que encontrándose en poder de la Autoridad, conste en documento, grabación, soporte magnético o cualquier otro medio de que se disponga y que no sea de aquella que de acuerdo a este Reglamento o a la Ley no pueda proporcionarse.

II. Información Reservada: Aquella cuya difusión pueda:

- a). Comprometer la Seguridad Pública.
 - b) Menoscabar la conducción de negociaciones o bien, de las relaciones con otros ordenes de gobierno, incluida aquella información que otros Estados u Organismos Internacionales entreguen con carácter de restringida al Gobierno Municipal.
 - c) Dañar la estabilidad financiera y económica del Municipio.
 - d) Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.
 - e) Causar un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, o cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.

132





Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

- f) La que por disposición expresa de la Ley y demás disposiciones jurídicas sea considerada restringida, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial. Así como: los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.
 - g) Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado. Sólo podrán tener acceso a dichos expedientes quienes acrediten su interés jurídico.
- h) Los procedimientos de Responsabilidad de los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la

Resolución Administrativa o la jurisdiccional definitiva.

- i) La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos."
- "Artículo 8. La información clasificada como reservada según el presente ordenamiento, podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 10 años. Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el período de reserva. La disponibilidad de esa información será sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras leyes y disposiciones aplicables. Los Sujetos Obligados podrán solicitar al Comisionado, la ampliación del período de reserva, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. - El Comisionado, de conformidad con el presente Reglamento, dictará las recomendaciones y lineamientos para la desclasificación de la información reservada."

"Articulo 31.	Son	atribuciones de	Comisionado:	

III. Vigilar que la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y restringida, que hagan dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal sea conforme a este Reglamento o la Ley...."

En ese tenor, atento a lo dispuesto porlos artículos 26, 27, 28 fracción III y III, 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los artículos 6, 8, 21 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se establece que la información reservada por la licenciada BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ en su calidad de Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, es considerada por esta Comisión como información reservada, toda vez que la información consistente en: los documentos que contengan o refieran la identidad de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, así como las resoluciones que adopte dicha Comisión, indubitablemente para el caso de que sea del conocimiento público pudiesen poner en riesgo la eficacia, seguridad, oportunidad y confidencialidad de las actividades de planeación, programación y ejecución en materia de prevención, persecución de delitos o impartición de justicia, así como poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de los integrante la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey.



Es decir, en el caso de que la información pública que en la presente se reserva sea publicada o hecha del conocimiento general se pudiese poner en riesgo la certeza y seguridad de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, así como se afectarían los alcances de las resoluciones que en ejercicio de sus facultades emitan.

Por lo expuesto, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, resuelve:

ÚNICO: Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, CONFIRMA mediante la presente resolución, el contenido del acuerdo administrativo de clasificación de información reservada por la licenciada BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ en su calidad de Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, consistente en: los documentos que contengan o refieran la identidad de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Monterrey, así como las resoluciones que adopte dicha Comisión.

Sirve de fundamento a lo anterior, lo establecido por los artículos 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 80, 82 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los artículos 6, 8, 21 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey

Registrese y archívese en su oportunidad, como asunto totalmente concluido, la presente resolución bajo el rubro de clasificación de información número Cl/001/2014.

Notifiquese mediante atento oficio a la C. Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Vialidad, C. Sindica Segundo del R. Ayuntamiento, C. Director de Transparencia y al C. Director Técnico del R. Ayuntamiento.

Girese atentas instrucciones a la Dirección Técnica del R. Ayuntamiento, para la debida publicación de la presente clasificación en la Gaceta Municipal de Monterrey, para los efectos legales conducentes.

De igual forma, girese atentas instrucciones a la C. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ y al C. FÉLIX SALVADOR RODRÍGUEZ GARZA, como responsables de la custodia de la información, instándolos a adoptar las medidas que estime necesarias para asegurar el debido acceso restringido a los documentos o expedientes administrativos que fueron debidamente clasificados dentro del presente procedimiento, solamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función, en fiel acatamiento a lo establecido por el artículo 33 de la ley de la materia en vigor.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, lo resolvió y firma el C. Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS, el día 13 de Enero de 2014, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.



Acuerdo delegatorio de la Presidenta Municipal al Director Jurídico

ACUERDO DELEGATORIO

La suscrita Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 27, párrafo primero, 70, 73, 75, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, párrafo tercero, 9, 8, fracción II, inciso G, 10, 12, fracción I, y 21, último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se delega en el C. Lic. Eulalio Meléndez Rodríguez, Director Jurírico de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del Presidente Municipal, en el artículo 27, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como las facultades y atribuciones que también se establecen a su favor en el artículo 8, fracciones I, incisos D e I, del rubro «de Gobierno»; II, incisos D, F y G, del rubro «del Orden Jurídico», del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la representación del Ayuntamiento de Monterrey, así como del Municipio de Monterrey, exclusivamente en materia de representación legal y administrativa conjuntamente con el C. Síndico Segundo del Ayuntamiento; a la cual se refieren los artículos 27, párrafo primero, y 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Tercero: Así también queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden jurídico o legal que se encuentren en trámite o surjan durante el periodo de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el Presidente Municipal por sí o en representación del Ayuntamiento de Monterrey, en particular aquellos que por Ley o resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son, entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tenga el carácter de autoridad responsable el Presidente Municipal de Monterrey; el cumplimiento a nombre de dicho ente, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado; la contestación o promoción de demandas ante los Juzgados o Tribunales del orden civil,

mercantil, penal, laboral o de cualquier otra materia en la que sea o resulte ser parte el Presidente Municipal.

Cuarto: Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, o antes de esa fecha si se emite nuevo acuerdo delegatorio.

QUINTO: La Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

Sexto: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 18 de diciembre de 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

Rúbricas